



Comisión de postulación de candidatos a magistrados del Tribunal Supremo Electoral 2026-2032

Informe del desarrollo de la sesión permanente

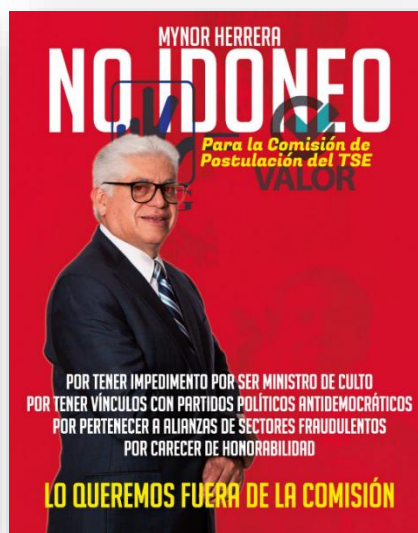
El proceso de nominación de candidatos a magistrados del Tribunal Supremo Electoral 2026-2032

La comisión de postulación de candidatos a magistrados del Tribunal Supremo Electoral, período 2026-2032, inició el proceso con muy mal pie, en un contexto marcado por cuestionamientos respecto a la idoneidad, independencia y legitimidad de algunos de sus integrantes. Desde su conformación, distintos sectores señalaron posibles impedimentos y antecedentes que podían comprometer la legitimidad del proceso.

Si bien la Ley Electoral y de Partidos Políticos (LEPP) establece que la comisión de postulación es presidida por el rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), la cuestionada legitimidad de Walter Mazariegos como rector de dicha casa de estudios fue uno de los principales aspectos que llamaron la atención. Las críticas relacionadas con prácticas de opacidad y restricciones al ejercicio de derechos fundamentales en la universidad suscitaron preocupaciones sobre la eventual replicación de dinámicas similares en el funcionamiento de la comisión.

Esto constituyó una primera tacha en la credibilidad de la comisión, pero todo empeoró cuando los rectores de las universidades privadas, en el marco de una sesión secreta, eligieron al rector de la Universidad Panamericana, Mynor Herrera, como representante titular.

El rector Herrera enfrentó señalamientos respecto a su condición de ministro de culto. Durante semanas, ambos rectores fueron el objetivo de críticas, Mazariegos, por haber alcanzado la rectoría mediante acciones violentas que impidieron el voto de los opositores; y Herrera, por apoyar tendencias golpistas y estar vinculada a la corriente “riosmontista” desde su inicio en el Iglesia Verbo, pero especialmente por tener impedimentos legales: es ministro de culto en la iglesia mencionada y ejerce función pública desde el cargo de presidente del Registro Nacional de las Personas (Renap).



Imágenes: redes sociales

La elección de los representantes del Colegio de Abogados y Notarios, Gregorio Saavedra y Edgar Ortiz, también fue objeto de cuestionamiento por la participación de profesionales de las ciencias afines en el evento electoral. La acción propuesta por los abogados Ricardo y Diego Sagastume no tuvo impacto en el proceso del TSE, pues el amparo provisional fue otorgado cuando Saavedra y Ortiz ya estaban en el ejercicio de sus funciones como comisionados titular y suplente por el CANG.

La acción de los abogados Sagastume fue acogida por la sala sexta de la Corte de Apelaciones, que otorgó el amparo provisional y ordenó excluir a los profesionales de las ciencias afines de las votaciones de segunda vuelta para designar magistrados de la Corte de Constitucionalidad por el CANG, por considerar esta una decisión intrínseca al gremio de abogados¹.

El diputado José Chic (VOS) presentó una acción de amparo contra la elección del rector de la Upana como integrante de la comisión, pero no hubo una resolución positiva, por lo que se afianzó la elección del foro de rectores y la comisión comenzó a sesionar el 21 de enero de 2026. Fue así como, en medio de alegaciones sobre la falta de idoneidad y legitimidad, la comisión desarrolló las fases de selección y culminó el 17 de febrero la integración de la nómina de candidatos.

Previo al inicio del trabajo de la comisión, se generaron dudas sobre el cumplimiento efectivo de los principios de publicidad y transparencia ante la incertidumbre respecto de la sede, las condiciones de acceso y las garantías para la observación ciudadana. No obstante, conforme lo dispuesto en la LEPP, que establece que la comisión celebrará sesión permanente, se reunirá en la sede del Congreso de la República y su sesión será pública, las autoridades legislativas facilitaron el Salón Mayor de la Casa Larrazabal y el equipo técnico de apoyo necesario. Ello permitió condiciones formales de publicidad.

Cabe mencionar que las sesiones son públicas por disposición de las reformas a la LEPP más recientes, pues antes el texto de la ley establecía específicamente lo contrario. Pese a ello, en 2014, el entonces rector de la USAC, Estuardo Gálvez, propuso realizarlas en forma pública, haciendo una interpretación extensiva de mandatos constitucionales sobre la publicidad de los actos de la administración. Desde entonces las sesiones han sido públicas, y la reforma a la LEPP consolidó esa interpretación y otras prácticas de publicidad y acceso a la información.

Las funciones de las secretarías titular y suplente fueron ocupadas por José González, decano de la Universidad de Occidente, como titular; y Mynor Herrera, rector de la Upana, suplente. Adicionalmente, la comisión eligió vocero al comisionado Gregorio Saavedra, el único que podía interactuar con los periodistas. Ello resultó conveniente para Walter Mazariegos y los decanos aliados, quienes evitaron exposición mediática y escrutinio público. En todo caso, las críticas contra estos continuaron y siempre fueron mencionados en los medios de comunicación, aunque siempre estuvieran en fuga cuando veían periodistas en su cercanía.

¹ El amparo provisional fue otorgado uno o dos días antes de la elección de magistrados de la CC, en segunda vuelta, en un intento por entorpecer la elección de Astrid Lemus o Estuardo Gálvez, quienes disputaban la votación final. ASPA y UGAP, agrupaciones que inciden en la sala sexta, deseaban crear una situación que prolongara las funciones de Nester Vásquez en la CC.

Durante el desarrollo de las reuniones se evidenció una fuerte articulación entre los rectores Walter Mazariegos y Mynor Herrera, así como los decanos Henry Arriaga y José González. Si bien la mayoría de las decisiones fueron aprobadas de manera unánime, esto respondió más a acuerdos previos que a discusiones sustantivas en el seno de la comisión.

Las reuniones realizadas por la comisión se caracterizaron por su celeridad y limitada discusión de fondo en torno a los criterios de evaluación y de otras decisiones relevantes. No se registraron debates exhaustivos sobre las cualidades académicas, profesionales, de proyección humana y éticas requeridas para el perfil y los instrumentos de evaluación, ni sobre la reconocida honorabilidad. Los instrumentos adoptados por la comisión se basaron en los utilizados en procesos anteriores, incorporando modificaciones de forma.

Aunque se contó con amplia participación de aspirantes, la nómina de veinte candidatos reforzó la percepción de cooptación, negociaciones opacas e intereses ajenos a los méritos. El voto de los comisionados no favoreció a aspirantes con trayectoria académica, profesional y ética destacada, mientras que al menos diez nominados fueron severamente cuestionados por la ciudadanía en el curso del proceso.

Estos elementos configuran un contexto relevante para conocer el desarrollo cada una de las reuniones llevadas a cabo por la comisión de postulación y valorar el alcance e implicaciones de las decisiones y principalmente de la nómina de candidatos sobre la cual el Congreso de la República decidirá quienes serán las próximas autoridades electorales.

En ese marco, a continuación, se presenta el conjunto de memorias de las reuniones realizadas por la comisión, elaboradas a partir del monitoreo efectuado por Movimiento Projusticia. Dicho seguimiento tuvo como finalidad documentar de manera sintética las discusiones, acuerdos y votaciones, así como la observancia del cumplimiento de los principios de objetividad, publicidad y transparencia que deben regir estos procesos.

Veamos, entonces, cómo se desarrolló el proceso de postulación de candidatos a magistrados del TSE más controversial y vilipendiado que se ha conocido, desde que estos se hicieron públicos en 2014. Controversial porque reinaron en sus diferentes fases la arbitrariedad y la discrecionalidad; y vilipendiado por el rechazo que concitaron algunos de sus integrantes, especialmente los rectores Walter Mazariegos y Mynor Herrera.

COMISIÓN DE POSTULACIÓN TSE 2026-2032

Titulares



WALTER MAZARIEGOS
Rector de la
USAC



HENRY ARRIAGA
Decano de
derecho de la
USAC



MYNOR HERRERA
Rep. de los rectores
de las universidades
privadas



JOSÉ GONZÁLEZ
Rep. de los
decanos de las
universidades
privadas



GREGORIO SAAVEDRA
Representante
del CANG



Suplentes



ADELUPE ROJAS
Suplente del rector
de la USAC



RODOLFO BARAHONA
Suplente del
decano de derecho
de la USAC



MYNOR CORDÓN
Rep. de los
rectores de las
universidades
Privadas



NERY ANLEU
Rep. de los
decanos de las
universidades
privadas



EDGAR ORTIZ
Representante del
CANG



miércoles, 21 de enero de 2026



Día 1



Salón Mayor, Casa Larrazabal



9



9:27 - 10:55

Día 1



Foto: FADS

Desarrollo

La sesión se inició con las palabras del presidente del Congreso de la República, Luis Contreras, quien señaló que, aunque varias organizaciones de la sociedad civil le han pedido garantizar la publicidad del proceso de postulación, la decisión de dar acceso a todas las actuaciones es de la propia comisión de postulación. Luego hizo entrega del libro de actas al presidente de la comisión, Walter Mazariegos, quien afirmó que garantizarán los principios de transparencia y democracia de este órgano.

Elección de secretario titular, suplente y vocero de la comisión:

Sin discusiones previas ni más propuestas, se procedió con la elección del secretario titular, secretario suplente y vocero de la comisión. Como si se tratara de algo ya acordado, Henry Arriaga, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de San Carlos (USAC), propuso a José Ángel González, decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Occidente (UdeO), como secretario titular; propuesta que fue aprobada con cuatro votos a favor, a excepción del propuesto, quien no emitió voto por sí mismo.

Rodolfo Barahona, suplente del decano de Derecho de la USAC, planteó que Mynor Herrera, rector de la Universidad Panamericana (Upaña) fuese elegido secretario suplente, lo que quedó definido con cuatro votos. En tanto que, como vocero de la comisión Mynor Herrera propuso a Gregorio Saavedra, representante titular del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala (CANG), vocería aprobada con cuatro votos a favor.

Cabe resaltar que Mazariegos fue enfático al indicar que los medios de comunicación únicamente podrán entrevistar al vocero de la comisión.



Henry Arriaga propuso que Adelupe Rojas, suplente del rector Mazariegos, sea quien realice de manera inmediata los cambios que los comisionados vayan solicitando en las propuestas de documentos de la comisión y de la convocatoria. La iniciativa quedó aprobada por unanimidad y, a partir de ese momento, Rojas tomó el control de las proyecciones y explicación de las propuestas de convocatoria, cronograma y reglamento interno de la comisión, dando la impresión de ser la autora de los documentos que fueron aprobados sin enmiendas sustanciales.

Convocatoria:

Acordaron que la convocatoria a profesionales interesados sería publicada el viernes 24 de enero y los aspirantes deberán presentar sus expedientes del 25 al 28 de enero, de 8 a 18 horas, en el Salón Mayor del Congreso de la República, lugar oficial donde se desarrollarán las jornadas de trabajo de la comisión. Mazariegos pidió el apoyo de 15 empleados técnicos del Congreso para la recepción de expedientes, así como un espacio adecuado para el resguardo de estos.

Cronograma:

Rojas afirmó que se ajustaron las fechas al escaso tiempo para presentar la lista de 20 candidatos al Congreso, de manera que los plazos por cada fase serían cortos. Se programó conformar la nómina el 12 de febrero.²

Reglamento interno o guía para el desarrollo de la comisión:

Comprende 17 artículos.³ Destacan el acuerdo de otorgar solamente dos minutos para las intervenciones de cada comisionado, y un minuto adicional dependiendo de la importancia de los discutido. Se prohíbe el uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos durante la revisión de expedientes. Además, norma que cualquier comunicación dirigida a la comisión deberá presentarse en la secretaría de forma escrita y digital, con identificación personal o acreditar representación de persona jurídica.

La sesión se reanudará el viernes 23 de enero a las 9 horas, para la aprobación del perfil de candidatos y tabla de gradación, entre otros documentos.

² Anexo 1. Cronograma.

³ Anexo 2. Guía para el desarrollo de las sesiones de la comisión de postulación de magistrados del Tribunal Supremo Electoral 2026-2032.

COMISIÓN DE POSTULACIÓN TSE 2026-2032

Titulares



**WALTER
MAZARIEGOS**
Rector de la
USAC



**HENRY
ARRIAGA**
Decano de
derecho de la
USAC



MYNOR HERRERA
Rep. de los rectores
de las universidades
privadas



JOSÉ GONZÁLEZ
Rep. de los
decanos de las
universidades
privadas



**GREGORIO
SAAVEDRA**
Representante
del CANG

Suplentes



ADELUPE ROJAS
Suplente del rector
de la USAC



**RODOLFO
BARAHONA**
Suplente del
decano de derecho
de la USAC



MYNOR CORDÓN
Rep. de los
rectores de las
universidades
Privadas



NERY ANLEU
Rep. de los
decanos de las
universidades
privadas



EDGAR ORTIZ
Representante del
CANG



viernes, 23 de enero de 2026



Día 2



Salón Mayor, Casa Larrazabal



9



9:15 – 13:30

Día 2



Foto: FADS

Desarrollo

En virtud de la ausencia del representante titular del CANG, el suplente Edgar Ortiz asumió como vocero. De la revisión del acta de la sesión anterior, el rector Mynor Cordón hizo la observación de que, si bien se aprobó que no habría entrevistas, no se descartara la posibilidad de hacerlas más adelante con los aspirantes que hubiesen superado la calificación.

Perfil de candidatos

Además de los requisitos constitucionales y los establecidos en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, se incluyó la experiencia en derecho electoral, procesal constitucional, administrativo y procesal administrativo, así como un mínimo dos años de docencia.

El comisionado Edgar Ortiz propuso que en los méritos profesionales o éticos se incluyera el compromiso con la democracia y el estado de derecho, argumentando que era necesario buscar en los aspirantes ese compromiso. Aludió a lo acontecido en el proceso electoral del 2023, el cual calificó como un proceso accidentado, criticado y cuestionado en el que se excluyeron tres candidaturas.

También sugirió incluir el compromiso del postulante con el respeto a los principios democráticos, consideró que es oportuno conocer el actuar en la vida pública y profesional de los postulantes durante la crisis del 2023. Lo que fue secundado por el decano Nery Anleu, quien consideró importante incluirla en los méritos éticos. El perfil del candidato fue aprobado por unanimidad.⁴

⁴ Anexo 3. Perfil de candidatos.

Guía para la elaboración del CV

Con la recomendación del decano Nery Anleu de integrar el compromiso con los principios democráticos, para concordar con el perfil, sin mayor discusión fue aprobada la guía por unanimidad.⁵

Formulario de solicitud

Respecto al finiquito, el comisionado Edgar Ortiz indicó que está de acuerdo con que no se incluya la obligación de presentar ese documento, por inconstitucional e inconveniente, porque no está regulado en ley, sino solamente en un reglamento de la Contraloría General de Cuentas. Con este documento, dijo, el aspirante con alguna formulación de cargos no tiene la oportunidad de defenderse; y no se puede inhabilitar por vía administrativa el derecho de optar a cargos públicos, solamente por la vía penal.

Ejemplificó con el caso Leopoldo López Mendoza vs. Venezuela (inhabilitación por un juicio de cuentas), en el que la Corte Interamericana de Derechos Humanos definió que su exclusión era contraria al derecho de cargos públicos establecido en el Artículo 8 de la Convención de Derechos Humanos.

El decano Nery Anleu sugirió que se solicite a los aspirantes adjuntar a su expediente un vídeo de dos o tres minutos, en el que se pronuncien sobre la democracia. Con lo que estuvo de acuerdo el rector Mynor Herrera, sugiriendo que debe incluirse en la tabla de gradación.

Respecto a la constancia de colegiado activo y la certificación de años de ejercicio profesional, el comisionado Ortiz sugirió que, para evitar duplicidad, se solicite solamente una; pero enmendó y retiró su propuesta, expresando que debe solicitarse también la constancia de ejercicio profesional. El decano Henry Arriaga indicó que debe contarse con las dos constancias.

El rector Mynor Cordón sugirió que -en el vídeo- los aspirantes expliquen el motivo de su postulación, los méritos con los que cuenta y el compromiso al llegar al cargo.

El presidente de la comisión de postulación, Walter Mazariegos, indicó que el contenido del vídeo se discutirá en la tabla de gradación, pero puede requerirse en el formulario para que los postulantes lo incluyan. El formulario quedó aprobado por unanimidad.⁶

Tabla de gradación

Se expuso que la propuesta de tabla de gradación se realizó con base en otras de comisiones de postulación de TSE anteriores. Se acordó que el vídeo debía ser de dos a cuatro minutos y se haría público.

Los requisitos de ley y los méritos éticos sin puntuación fueron aprobados por unanimidad. En el apartado de méritos académicos, se propuso las siguientes puntuaciones:

⁵ Anexo 4. Guía para la elaboración del CV.

⁶ Anexo 5. Guía para el formulario de solicitud.

Títulos	15 puntos	4 votos, excepto Ortiz
Experiencia docente	5 puntos	5 votos
Distinciones académicas	5 puntos	4 votos, excepto Ortiz
Producción académica	5 puntos	5 votos
Participación académica	15 puntos	5 votos

Se acordó que no se presenten más de cinco diplomas o certificaciones.

El presidente de la comisión de postulación explicó que en la propuesta se valoran los años de ejercicio con una distribución más corta en el apartado del ejercicio profesional; según indicó será para valorar mejor la experiencia de los postulantes. De esa cuenta, se aprobó una distribución bianual, iniciando con 15 puntos y finalizando con 25 puntos.

La tabla de gradación aprobada contempla los siguientes rubros:

Méritos académicos	35 puntos	
Factores académicos	15 puntos	
Doctorado	15 puntos	
Doctorados afines	13 puntos	
Maestría	11 puntos	
Maestrías afines	9 puntos	
Otros estudios de posgrado afines	7 puntos	1 – 5 documentos
Experiencia docente	5 puntos	Certificación no más de 6 meses de vigencia
5 años o más	5 puntos	
4 años	4 puntos	
3 años	3 puntos	
2 años	2 puntos	
Distinciones académicas	5 puntos	
3 o más	5 puntos	
2 o más	3 puntos	
1 o más	1 puntos	
Producción académica	5 puntos	
Libro	5 puntos	
1 o más artículos o ensayos	3 puntos	
1 o más manuales	1 puntos	
Participación académica	5 puntos	
3 certificaciones	5 puntos	
2 certificaciones	3 puntos	

1 certificaciones	1 puntos	
Méritos profesionales	55 puntos	
Experiencia	25 puntos	
31 años de experiencia o más	25 puntos	
28 a 30	24 puntos	
27-28	23 puntos	
25-26	22 puntos	
23-24	21 puntos	
21-22	20 puntos	
19-20	19 puntos	
17-18	18 puntos	
15-16	17 puntos	
13-14	16 puntos	
10 a 12 años	15 puntos	
Desempeño en funciones públicas o privadas (jefe o dirección) con inclinación en materia electoral, constitucional, administrativo o afines	10 puntos	1 a 2 certificaciones
Funcionario público o jefe de unidad	10 puntos	
Empleado público, asesor o consultor	5 puntos	
Desempeño de cargo público o privado en posición de autoridad o de dirección estratégica	10 puntos	
5 años	10 puntos	
Menos de 5 años	5 puntos	
Reconocida trayectoria profesional	10 puntos	
Distinciones profesional relevantes, 3 o 5	10 puntos	
2	7 puntos	
1	3 puntos	
Proyección humana	10 puntos	
Vocación de servicio en el campo electoral, liderazgo a la comunidad	8 puntos	
Tres evidencias	8 puntos	
Dos evidencias	5 puntos	
Una evidencia	2 puntos	
Ser miembro de organizaciones de servicio social	2 puntos	
5 años	2 puntos	
Menos de 5 años	1 punto	

El rector de la USAC, Walter Mazariegos, indicó que se verificaría la entrega de documentos, pero no se vedaría el derecho de entregar el expediente, aun incompleto, según cotejo de equipo.

La tabla de gradación fue aprobada por unanimidad.⁷

Se dio lectura a la correspondencia siguiente:

1. Solicitud del ciudadano Ricardo Sagastume Morales de excluir de la comisión al representante del CANG, por su parentesco con el Procurador General de la Nación

El equipo jurídico de la comisión efectuó un análisis jurídico en que se concluyó que la comisión no tiene facultad para revisar la incompatibilidad, idoneidad e ilegitimidad del representante electo por el CANG, por lo que no puede remover al comisionado titular. Mediante votación, la comisión se dio por enterada de la solicitud de Sagastume y del análisis jurídico. Ortiz se abstuvo de votar por conflicto de interés ya que fue electo con el comisionado cuestionado. Fue aprobado con 4 votos.

2. Solicitud del Foro Guatemala para obtener autorización para grabar y transmitir en vivo las reuniones de la comisión
El decano Henry Arriaga recordó que el artículo 9 de la Ley de Comisiones de Postulación establece que las sesiones son públicas.

3. Nota del Congreso de la República al presidente de la comisión de postulación
Se informó a la comisión de documentación recibida de parte del Organismo Judicial. Se adjuntaron, para los efectos legales, los documentos remitidos por el presidente del Organismo Judicial respecto al requerimiento de la lista de abogados colegiados que indica la Ley Electoral y de Partidos Políticos. Según se informó, el CANG no había enviado aun respuesta.

Luego de aprobar los instrumentos, se ordenó publicar la convocatoria. La comisión acordó reanudar la sesión al concluir el plazo de inscripción con el propósito de revisar los expedientes que los aspirantes a magistrados del TSE.

⁷ Anexo 6. Tabla de gradación

COMISIÓN DE POSTULACIÓN TSE 2026-2032

Titulares



WALTER MAZARIEGOS
Rector de la USAC



HENRY ARRIAGA
Decano de derecho de la USAC



MYNOR HERRERA
Rep. de los rectores de las universidades privadas



JOSÉ GONZÁLEZ
Rep. de los decanos de las universidades privadas



GREGORIO SAAVEDRA
Representante del CANG

Suplentes



ADELUPE ROJAS
Suplente del rector de la USAC



RODOLFO BARAHONA
Suplente del decano de derecho de la USAC



MYNOR CORDÓN
Rep. de los rectores de las universidades Privadas



NERY ANLEU
Rep. de los decanos de las universidades privadas



EDGAR ORTIZ
Representante del CANG



jueves, 29 de enero de 2026



Día 3



Salón Mayor, Casa Larrazabal



9



9:18 – 15:40

Día 3



En esta jornada, los comisionados informaron y tomaron decisiones sobre el trámite de las acciones de amparo presentadas contra la comisión. También revisaron los aspectos formales de los expedientes de los aspirantes inscritos para optar al cargo de magistrados del TSE.

- ✓ Analizaron el contenido del informe circunstanciado solicitado como parte del trámite de amparo 01049-2026-00310, planteado por diputados de VOS porque no se exigió la presentación del finiquito. El comisionado Gregorio Saavedra señaló que la no inclusión del finiquito no alude ninguna función de la comisión, por ser un proceso administrativo cuya ausencia no puede vulnerar derechos.
- ✓ Edgar Ortiz indicó que la exigencia del finiquito no comprueba los requisitos constitucionales de capacidad, honradez y honorabilidad que los comisionados están llamados a evaluar.
- ✓ Se facultó a los secretarios titular y suplente para trabajar los informes solicitados por la CC y jueces al dar trámite a los amparos presentados durante el proceso, y así cumplir los plazos de ley.

En cuanto a la revisión de los aspectos formales de los expedientes, para determinar si cumplen con los requisitos constitucionales, los legales y los requeridos por la comisión, se observó lo siguiente.

- ✓ Se recibieron 181 expedientes. Para su revisión, estos fueron distribuidos entre nueve comisionados, por la ausencia del comisionado Mynor Córdón.
- ✓ No se definieron los criterios para revisar los requisitos legales y de la convocatoria, por lo

que se trató de una revisión rápida y no se conocieron detalles de cada documento.

- ✓ Se excluyó preliminarmente a cuatro aspirantes por no cumplir con los requisitos exigidos o por tener errores u omisiones en sus expedientes:



- ✓ Para recibir las pruebas de descargo se establecieron los días del 1 al 3 de febrero de 8:00 a 17:00 horas, y en esas mismas fechas se recibirán denuncias de impedimento y señalamientos o tachas contra los aspirantes.⁸

⁸ Anexo 7. Listado de aspirantes incluidos y excluidos.

COMISIÓN DE POSTULACIÓN TSE 2026-2032

Titulares



**WALTER
MAZARIEGOS**
Rector de la
USAC



**HENRY
ARRIAGA**
Decano de
derecho de la
USAC



MYNOR HERRERA
Rep. de los rectores
de las universidades
privadas



JOSÉ GONZÁLEZ
Rep. de los
decanos de las
universidades
privadas



**GREGORIO
SAAVEDRA**
Representante
del CANG

Suplentes



ADELUPE ROJAS
Suplente del rector
de la USAC



**RODOLFO
BARAHONA**
Suplente del
decano de derecho
de la USAC



MYNOR CORDÓN
Rep. de los
rectores de las
universidades
Privadas



NERY ANLEU
Rep. de los
decanos de las
universidades
privadas



EDGAR ORTIZ
Representante del
CANG



miércoles, 4 de febrero de 2026



Día 4



Salón Mayor, Casa Larrazábal



10



9:05 - 11:25

Día 4



Conocimiento del listado de aspirantes contra quienes presentaron denuncias de impedimento y tachas o señalamientos

La comisión dio a conocer el nombre de los aspirantes contra quienes recibieron denuncias de impedimento y tachas, así como de las personas que los formularon. En esta etapa, los comisionados decidieron no conocer el contenido específico de cada señalamiento.

El comisionado Gregorio Saavedra insistió en verificar que los señalamientos estuvieran correctamente identificados y firmados, con el fin de evitar el trámite de impedimentos anónimos. Además, se acordó que esta documentación sería publicada en la página web de la comisión para conocimiento de la población.

En cuanto al cronograma, se estableció que el 5 de febrero se realizarían las correspondientes notificaciones a los profesionales señalados; y del 6 al 10 de febrero se habilitaría el plazo para la presentación de las pruebas de descargo.

Concluido dicho período, la comisión conocería tanto los señalamientos como los descargos el 11 de febrero, fecha también prevista para dar inicio con la aplicación de la tabla de gradación.

En total se registraron 38 aspirantes señalados, cuyos nombres se detallan a continuación:

No.	Exp.	Aspirante	Ponente
1.	3	José Alejandro Córdova Herrera	- José Alberto Chic Cardona - Jacobo Castañeda Midence - Mario Donaldó Díaz Mateo
2.	6	José Alberto Godínez Rodríguez	Mario Rolando Trejo Milián
3.	8	Carlos Alberto Solórzano Rivera	Eleonora Muralles y María Eugenia Solís García
4.	10	Wilber Estuardo Castellanos Venegas	- Eleonora Muralles y María Eugenia Solís - Juan Pablo Muñoz Elías
5.	12	Pablo Adolfo Leal Oliva	Edwin Osbelí Urizar Beteta
6.	13	Lesther Castellanos Rodas	- Eleonora Muralles Pineda y María Eugenia Solís - García Pablo Alejandro Solórzano Alvarado - Juan Francisco Solórzano Foppa
7.	17	Juan José Bolaños Mejía	María Francisca Yax Tiv
8.	19	Rafael Morales Solares	Juan Pablo Muñoz Elías
9.	23	Gilma Esperanza Valladares Orellana	Eleonora Muralles Pineda y María Eugenia Solís García
10.	27	Mario Alexander Velásquez Pérez	- Yenifer Manuela Castro Coxaj - José Alejandro Pata Cuc - Eugenio Enrique Miza Perén
11.	29	Sergio Amadeo Pineda Castañeda	Eddie Josué García Cux
12.	33	Evert Obdulio Barrientos Padilla	Julio Santiago López Ventura
13.	34	José Luis de Jesús Samayoa Palacios	Juan Pablo Muñoz Elías
14.	37	Noé Adalberto Ventura Loyo	- Juan Pablo Muñoz Elías - Edwin Osbelí Urizar Beteta
15.	40	Marlon Josué Barahona Catalán	Edwin Osbelí Urizar Beteta
16.	44	Carlos Humberto Rivera Carrillo	Juan Pablo Muñoz Elías
17.	47	Julio César Díaz Camey	Juan Pablo Muñoz Elías
18.	53	Lizbeth Janeth Pérez de Paz	Juan Pablo Muñoz Elías
19.	54	Douglas René Charchal Ramos	Stuardo Alberto Marroquín
20.	55	Rudy Marlon Pineda Ramírez	Mario Rolando Trejo Milián

21.	56	Alba Susana López Racanac	• Rosa Elvira García de Colom • Magda Gamaly García Guerra • Carlos René Pineda Sosa
22.	57	Mario Antonio Siekavizza Álvarez	Pablo Alejandro Solórzano Alvarado
23.	59	Beyla Adaly Xiomara Estrada Barrientos de Brito	Juan Pablo Muñoz Elías
24.	66	Roberto Estuardo Morales Gómez	• Mayra Lisceth Rodríguez Castro • Erwin Adim Maldonado Molina
25.	68	Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños	• Giovanni Fratti Bran • Carlos René Pineda Sosa
26.	75	Otilio Benjamín López Maldonado	Mario Rolando Trejo Milián
27.	78	Rosamaría de León Cano	Juan Pablo Muñoz Elías
28.	82	Carlos Amir Tucux Quemé	Mario Rolando Trejo Milián
29.	102	Elvia Ester Velásquez Sagastume	Juan Pablo Muñoz Elías
30.	104	Roaldo Isaías Chávez Pérez	Alex Bartolomé Petzey Quieju
31.	105	Benicia Contreras Calderón	Eddie Josué García Cux
32.	115	Irma Elizabeth Palencia Orellana	• Giovanni Fratti Bran • Josué David Lemus Arriaga • Carlos René Pineda Sosa
33.	117	Julio César Recinos Fabián	Juan Pablo Muñoz Elías
34.	125	Dasma Janina Guillén Flores	Raúl Aníbal Marroquín Casasola
35.	135	José Enrique Urrutia Estrada	• Eddie Josué García Cux • Juan Pablo Muñoz Elías
36.	136	Emerson Leao Gabriel García Morales	Hans Alexander Spiegelner Monterroso
37.	141	Franc Armando Martínez Ruíz	Juan Pablo Muñoz Elías
38.	153	Fernando Linares Beltranena	• Juan Pablo Muñoz Elías • Eduardo Gabriel Masaya Juárez

Pruebas de descargo por incumplimiento de requisitos formales

Previo a iniciar la evaluación de las pruebas de descargo presentadas por los cuatro aspirantes excluidos, los comisionados Gregorio Saavedra y Edgar Ortiz enfatizaron que, de acuerdo con la ley, en esta fase no es procedente la incorporación de nuevos documentos.

No obstante, se sometió a votación y se acordó de manera expresa que no se aceptarían documentos adicionales.

Ante el retiro del secretario José González, su suplente, el decano Nery Anleu, asumió la representación en la comisión. De igual manera, el rector Mynor Herrera ejerció la secretaría durante el resto de la sesión.

Los aspirantes excluidos presentaron los siguientes descargos con el fin de ser reincorporados al listado de aspirantes:

No.	Exp.	Aspirante	Incumplimientos	Descargos
39.	64	Adrián Rolando Rodríguez Arana	• Declaración jurada donde conste que no ha sido inhabilitado para ejercer cargos públicos. • Declaración jurada donde conste que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos. • Constancia original de haber desempeñado un período completo o más como magistrado de Apelaciones. • Constancia del TSE de no pertenecer a cargos directivos de entidades con fines políticos, miembros de los comités proformación de cualquier organización de carácter político, ni directivo de dichas organizaciones.	El aspirante adjuntó la documentación faltante y solicitó a la comisión su admisión. EXCLUIDO
40.	139	Estuardo Rigoberto Cruz Flores	• Constancia del TSE donde conste que el candidato no se encuentra inhabilitado para el ejercicio de sus derechos políticos. • Constancia del TSE de no estar afiliado a ningún partido político. • Constancia del TSE de no pertenecer a cargos directivos de entidades con fines políticos, miembros de los comités proformación de cualquier organización de carácter político,	Argumentó que, por error en el portal del TSE, las tres constancias requeridas son del año 2024. Presentó las constancias adquiridas de forma presencial de fecha 29 de enero 2026 (posterior a la recepción de expedientes). EXCLUIDO

			ni directivo de dichas organizaciones.	
41.	159	Karla Johanna Villagrán Hernández	Fotocopia legalizada de ambos lados del Documento Personal de Identificación (deficiente la imagen, ilegible)	En su descargo, argumentó que la fotocopia es auténtica y legible y cumple con los requisitos de la comisión. Adjuntó nueva copia de DPI legalizada con el objetivo de que los comisionados verificaran que era el mismo que consta en el expediente. INCLUIDA
42.	174	Jorge Antonio Valladares Arévalo	• Fotocopia legalizada de ambos lados del Documento Personal de Identificación (Legible) • Solvencia de multas impuestas por Corte de Constitucionalidad • Constancia del Tribunal Supremo Electoral de no estar afiliado a ningún partido político • Constancia del TSE de no pertenecer a cargos directivos de entidades con fines políticos, miembros de los comités proformación de cualquier organización de carácter político, ni directivo de dichas organizaciones.	En su memorial incluyó la fotocopia legalizada y la solvencia de multas y aseguró que no eran nuevos documentos, sino sustitución. Sobre las constancias del TSE, argumentó que sí fueron presentados en el expediente. La comisión confirmó la presentación de dichas constancias, no obstante, constató que en el expediente falta el DPI legalizado y la solvencia de multas de la CC. EXCLUIDO

En tres casos se confirmó la exclusión del aspirante debido a que presentó nueva documentación, lo que no es permitido. Únicamente la aspirante Karla Johanna Villagrán Hernández fue reincorporada al proceso, dado que se estableció que la fotocopia en su expediente era deficiente, pero fue posible verificar los datos.

Otras decisiones

Se aprobó facultar al secretario titular y suplente para el envío de solicitudes a diversas instituciones del Estado, a efecto de obtener antecedentes de los postulantes.

COMISIÓN DE POSTULACIÓN TSE 2026-2032

Titulares



WALTER MAZARIEGOS
Rector de la
USAC



HENRY ARRIAGA
Decano de
derecho de la
USAC



MYNOR HERRERA
Rep. de los rectores
de las universidades
privadas



JOSÉ GONZÁLEZ
Rep. de los
decanos de las
universidades
privadas



GREGORIO SAAVEDRA
Representante
del CANG

Suplentes



ADELUPE ROJAS
Suplente del rector
de la USAC



RODOLFO BARAHONA
Suplente del
decano de derecho
de la USAC



MYNOR CORDÓN
Rep. de los
rectores de las
universidades
Privadas



NERY ANLEU
Rep. de los
decanos de las
universidades
privadas



EDGAR ORTIZ
Representante del
CANG



miércoles 11 de febrero de 2026



Día 5



Salón Mayor, Casa Larrazábal



10



9:13 - 17:02

Día 5



La comisión dio lectura a los señalamientos presentados contra los aspirantes, así como a sus respectivas pruebas de descargo. En total, 38 postulantes fueron objeto de tachas.⁹ Concluida la presentación de los documentos, se abrió el espacio de deliberación para determinar si las pruebas de descargo debían admitirse o rechazarse.

El comisionado Edgar Ortiz planteó la necesidad de definir el criterio de evaluación respecto de los impedimentos señalados, enfatizando la importancia de comprender el rol de la comisión y de adoptar decisiones con base en los argumentos expuestos. Al remitirse a la Ley de Comisiones de Postulación, indicó que los señalamientos deben analizarse a la luz del concepto de “impedimentos”, entendido como la carencia de requisitos esenciales para ejercer el cargo.

Recordó que la normativa establece las calidades para ser magistrado del TSE, por lo que los impedimentos se circunscriben estrictamente al incumplimiento de esos requisitos legales. A su juicio, la mayoría de los señalamientos no versan sobre impedimentos propiamente dichos, sino que cuestionan la idoneidad y honorabilidad de los aspirantes. Citó la sentencia 2143-2014 de la CC, señalando que, conforme al artículo 113 constitucional, la reconocida honorabilidad debe analizarse en el momento procesal oportuno y que toda exclusión debe fundarse en impedimentos plenamente acreditados.

En ese sentido, sostuvo que la información vertida sería valiosa para la evaluación integral al momento de la votación final, pero que anticipar un juicio en esta etapa implicaría evaluar la manera desigual a unos aspirantes respecto de otros.

⁹ Anexo 8. Señalamientos y pruebas de descargo

Por su parte, Mynor Cordón observó que, en la mayoría de las pruebas de descargo, los aspirantes solicitaron la no aceptación de los impedimentos y/o señalamientos por considerar que carecen de sustento constitucional, legal y probatorio. Señaló que la comisión aún no cuenta con criterios definitivos para descartar candidaturas en esta fase y que el análisis debe realizarse al evaluar integralmente los expedientes y efectuar la calificación correspondiente. Subrayó la necesidad de actuar con responsabilidad, objetividad y prudencia, porque el proceso implica valorar méritos académicos, profesionales, proyección social y ética.

Adelupe López destacó que, si bien la comisión debe prestar atención a los señalamientos, estos no constituyen prueba dentro de un juicio, ya que la función jurisdiccional corresponde, por mandato constitucional, a los órganos competentes.

Gregorio Saavedra indicó que varios aspirantes solicitaron una respuesta expresa de la comisión, ya fuera en sentido de rechazo o descalificación. Sin embargo, sostuvo que la actuación debe circunscribirse al artículo 20 de la LCP, apreciando únicamente si alguno de los señalamientos configura un impedimento legal que constituya causal de exclusión. Enfatizó que las tachas deben entenderse como una manifestación del derecho de petición de cualquier ciudadano guatemalteco, pero no como solicitudes que obliguen automáticamente a excluir a un candidato.

Henry Arriaga propuso que se hiciera pública la identidad de las personas e instituciones que presentaron tachas, como parte de la transparencia del proceso. Afirmó que, aunque las tachas constituyen un mecanismo de control de idoneidad, no son en sí mismas prueba de exclusión. Consideró que, si bien no procedería descalificar a los aspirantes en esta etapa, la información presentada sí deberá valorarse al momento de adoptar la decisión final.

En el mismo sentido, Saavedra dejó constancia de que el análisis del perfil de cada candidato, orientado al fortalecimiento institucional, se efectuaría al momento de la votación. Walter Mazariegos destacó que el proceso permitió tanto a la sociedad guatemalteca presentar señalamientos como a los candidatos ejercer su derecho de defensa mediante pruebas de descargo, reafirmando el carácter participativo y garantista del procedimiento.

Finalmente, tras deliberar sobre la existencia o no de fundamento legal para excluir a algún candidato en esta fase, la comisión acordó, por mayoría, admitir todas las pruebas de descargo presentadas. Asimismo, se dejó constancia de que la comisión no es competente para verificar la veracidad de los hechos denunciados, ni para promover denuncias por omisión, limitándose su función a valorar la información en el marco de sus atribuciones legales al momento de la evaluación y votación.

COMISIÓN DE POSTULACIÓN TSE 2026-2032

Titulares



WALTER MAZARIEGOS
Rector de la USAC



HENRY ARRIAGA
Decano de derecho de la USAC



MYNOR HERRERA
Rep. de los rectores de las universidades privadas



JOSÉ GONZÁLEZ
Rep. de los decanos de las universidades privadas



GREGORIO SAAVEDRA
Representante del CANG



Suplentes



ADELUPE ROJAS
Suplente del rector de la USAC



RODOLFO BARAHONA
Suplente del decano de derecho de la USAC



MYNOR CORDÓN
Rep. de los rectores de las universidades Privadas



NERY ANLEU
Rep. de los decanos de las universidades privadas



EDGAR ORTIZ
Representante del CANG



viernes, 13 de febrero de 2026



Día 6



Salón Mayor, Casa Larrazabal



9



9:15 – 17:02

Día 6



Aplicación de la tabla de gradación

En esa jornada, la comisión se dedicó a aplicar la tabla de gradación a los 178 aspirantes. El decano Henry Arriaga propuso que, previo a la evaluación de los expedientes, la comisión estableciera una línea de corte como criterio orientador del proceso de calificación. Señaló que dicha línea no debía fijarse con un puntaje exageradamente alto que restringiera de manera irrazonable la participación, ni tampoco demasiado bajo que desnaturalizara el objetivo de seleccionar perfiles idóneos.

Subrayó la necesidad de actuar con prudencia y equilibrio, de modo que el punteo mínimo reflejara auténticamente la intención de garantizar la postulación de candidatos con méritos suficientes, tanto en el ámbito académico y profesional como en su trayectoria ética y de servicio. En ese sentido, la línea de corte debía constituir un mecanismo técnico que asegurara coherencia, objetividad y calidad en la selección, fortaleciendo la legitimidad del proceso y la confianza en sus resultados.

En el marco de la discusión sobre la fijación de una línea de corte previa a la evaluación de los expedientes, el comisionado Gregorio Saavedra propuso establecer como nota mínima 65 puntos y Henry Arriaga planteó que la línea de corte debía fijarse en 70 puntos, con el propósito de garantizar un mayor nivel de exigencia.

Se sometió a votación ambas propuestas obteniendo tres votos la propuesta de 70 puntos como línea de corte (Henry Arriaga, Walter Mazariegos y Mynor Herrera).

Seguidamente, la comisión procedió a definir la metodología para evaluar los expedientes. El comisionado Gregorio Saavedra propuso que la revisión se realizara en parejas, la propuesta fue secundada por Walter Mazariegos, quien precisó que la evaluación se efectuaría por binomios integrados por un comisionado titular y su respectivo suplente.

En virtud de que el suplente del decano Henry Arriaga presentó excusa, este quedó asignado de forma individual. En total, los 178 expedientes fueron distribuidos entre las parejas evaluadoras, correspondiendo a algunas 35 y a otros 36 expedientes. Posteriormente, con el propósito de equilibrar las cargas de trabajo y agilizar el proceso, se redistribuyeron algunos expedientes desde las parejas que aún tenían varios pendientes hacia aquellas que ya habían concluido su evaluación.

Como resultado del proceso de calificación, ciento diecinueve (119) aspirantes superaron la línea de corte establecida por la comisión.¹⁰

¹⁰ Anexo 9. Resultados de la aplicación tabla de gradación

COMISIÓN DE POSTULACIÓN TSE 2026-2032

Titulares



**WALTER
MAZARIEGOS**
Rector de la
USAC



**HENRY
ARRIAGA**
Decano de
derecho de la
USAC



MYNOR HERRERA
Rep. de los rectores
de las universidades
privadas



JOSÉ GONZÁLEZ
Rep. de los
decanos de las
universidades
privadas



**GREGORIO
SAAVEDRA**
Representante
del CANG

Suplentes



ADELUPE ROJAS
Suplente del rector
de la USAC



**RODOLFO
BARAHONA**
Suplente del
decano de derecho
de la USAC



MYNOR CORDÓN
Rep. de los
rectores de las
universidades
Privadas



NERY ANLEU
Rep. de los
decanos de las
universidades
privadas



EDGAR ORTIZ
Representante del
CANG



martes, 17 de febrero de 2026



Día 7



Salón Mayor, Casa Larrazábal



10



De 9:57 a 11:35 horas



Integración de nómina de candidatos a magistrados del TSE, 2026-2032

La sesión permanente se retomó con aproximadamente dos horas de retraso respecto a la hora convocada, con la presencia de todos los comisionados titulares y suplentes.

Declaración sobre la reconocida honorabilidad

El comisionado Gregorio Saavedra propuso que, previo a iniciar la votación, se emitiera una declaración general sobre la idoneidad de los aspirantes y se hiciera saber a la comisión si se conocía algún impedimento contra los postulantes. Dicha propuesta fue secundada por su suplente Edgar Ortiz, quien recordó que la nota es un parámetro referencial e hizo énfasis en el juicio de los comisionados para emitir su voto y el compromiso con la democracia y el derecho.

El decano Henry Arriaga recordó que en comisiones previas se ha utilizado una fórmula para pronunciarse sobre dicho aspecto y retomó la propuesta de Saavedra en el sentido de hacer una declaración general de que todos los aspirantes llenaban el requisito de idoneidad y gozaban de reconocida honorabilidad.

Por su parte, el rector Mynor Cordón manifestó que los señalamientos no debían aceptarse por carecer de sustento constitucional, legal y probatorio. Posteriormente precisó su argumento indicando que no correspondía afirmarlos ni negarlos, dado que no se podría juzgar a los señalados y agregó que no había pruebas para cuestionar la idoneidad de los aspirantes.

El decano Nery Anleu expresó su conformidad con lo expuesto por los comisionados y señaló que se el proceso implicaba evaluar la honradez y honorabilidad, y subrayó las expectativas de la población sobre que en esta instancia se tomarían las mejores decisiones.

El rector Walter Mazariegos se unió a la propuesta, la sometió a votación del pleno y fue aprobada por unanimidad.

Metodología para la votación

En relación con la metodología de votación, el decano Arriaga sugirió que estas se iniciaran por el lado derecho, comenzando por el comisionado Gregorio Saavedra, y que cada comisionado expresara si su voto era a favor o si optaba por la abstención. La propuesta fue aprobada por unanimidad.

El comisionado Gregorio Saavedra notó diferencias en el orden de los nombres consignados en el listado facilitado a los comisionados y el publicado en la página web. Ante ello, el comisionado Walter Mazariegos aclaró que había sido modificado con base en el orden alfabético de los apellidos y no de los nombres. Debido a esta variación, se generaron un par de casos de confusión y retrasos en la emisión de votos.

Votación para la nominación de candidatos

La integración de la nómina de 20 candidatos se realizó en una sola ronda, sin llegar a agotar el listado completo de 119 aspirantes.

Diez candidatos fueron electos por unanimidad. El resto de la nómina fue integrada principalmente con el voto favorable de los comisionados Henry Arriaga, Walter Mazariegos, José González y Mynor Herrera.¹¹

Entrega de nómina al presidente del Congreso de la República

Aunque formalmente la sesión finalizó con la votación, el comisionado Walter Mazariegos indicó que se tomaría un tiempo para elaborar el acta respectiva y firmarla, así como diseñar la publicación de la nómina. Ello, con el objetivo de entregar de manera inmediata la nómina al presidente del Congreso de la República Luis Contreras.

La publicación de la nómina se realizó el 18 de febrero.¹²



¹¹ Anexo 10. Cuadro de votación de los candidatos

¹² Anexo 11. Publicación de la nómina de candidatos en el Diario Oficial

Anexos

Anexo 1. Cronograma

CRONOGRAMA

Noviembre 2025

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
					19 Entra en vigencia el Acuerdo Número 10-2025, para la integración de la Comisión de Postulación	20
21	22	23	24 En Punto Tercero, inciso 3.1, Acta No. 20-2025 de sesión CSU del 24/11/2025 elección de suplente del Rector de USAC ante la Comisión Postuladora.	25	26	27
28	29	30	31			

Enero 2026 1/2

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
				01	02	03
04	05 Elección 1ra vuelta Representante de CARGO ante comisión de postulación TSE	06	07	08	09	10
11	12 Primera sesión Consejo Superior Universitario	13 Elección 2da vuelta Representante de CARGO ante comisión de postulación TSE	14 Instauración Congreso de la República de Guatemala* Artículo 158 Constitución Política de la República de Guatemala	15	16	17
18	01 19 Instalación de la comisión de postulación TSE por el CRO** Toma de Posesión	02 20	03 21 Continuación de sesión 1. Presentación de los miembros de la Comisión 2. Presentación del equipo de apoyo técnico Elección de secretario titular y suplente *Artículo 6 Ley de Comisiones de Postulación Propuesta, análisis y aprobación de 1. Cronograma de trabajo *Artículo 123 y 141 literal a) Ley Electoral y de Partidos Políticos 2. Guía para el desarrollo de la Comisión de Postulación. Envío para publicación de Convocatoria en el Diario Oficial y DOS de mayor circulación del país	04 22	05 23 Continuación de sesión Análisis y aprobación de: 1. Tabla de gradación 2. Perfil de Candidato 3. Formulario de inscripción 4. Guía para la elaboración de Curriculum Vitae 5. Procedimiento para recepción de expedientes. *Artículo 12 Ley de Comisiones de Postulación Publicación de Convocatoria EN DIARIO OFICIAL Y DOS DE MAYOR CIRCULACIÓN	06 24

07 25	08 26	09 27	10 28	09 29	12 30	13 31
Recepción de expedientes	Recepción de expedientes	Recepción de expedientes	Recepción de expedientes	Continuación de sesión 1. Presentación de lista de candidatos con resumen de la información relevante del candidato, elaborada por la secretaría de la Comisión quien pone a la vista todos los documentos para la comprobación de la veracidad de la información presentada. *Artículo 16 Ley de Comisiones de Postulación 2. Análisis y evaluación de expedientes para determinar el cumplimiento de los REQUISITOS previstos en la ley y exigidos en la convocatoria o bien su exclusión la cual debe ser razonada ** Artículo 17 Ley de Comisiones de Postulación 3. La Comisión esta facultada y debe corroborar por los medios idóneos la información proporcionada por el profesional, las autoridades de las entidades deben prestar la colaboración debida*** Artículo 18 Ley de Comisiones de Postulación 4. Elaboración de nómina de candidatos que REUNEN LOS REQUISITOS previstos en la ley y exigidos en la convocatoria ** Artículos 19 y 20 Ley de Comisiones de Postulación Envío para publicación Diario Oficial y dos de mayor circulación para conocimiento de los participantes que REUNAN LOS REQUISITOS previstos en la Ley y los exigidos en la convocatoria, para que cualquier persona que conozca sobre algún impedimento lo haga saber por escrito a dicha Comisión*** Envío para publicación Diario Oficial de aviso la exclusión de los candidatos que NO REUNEN los REQUISITOS previstos en la Ley y los exigidos en la convocatoria**	Publicación en el diario oficial de Candidatos excluidos Artículo 17 Ley de Comisiones de Postulación Publicación en el diario oficial de nómina de candidatos que reúnan requisitos Artículo 20 Ley de Comisiones de Postulación	

Febrero 2026 1/2

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
14 01	15 02	16 03	17 04	18 05	19 06	20 07
Periodo de 3 días para presentación de pruebas de descargo Recepción de información sobre impedimentos de los candidatos Artículo 16 y 20 Ley de Comisiones de Postulación	Periodo de 3 días para presentación de pruebas de descargo Recepción de información sobre impedimentos de los candidatos Artículo 16 y 20 Ley de Comisiones de Postulación	Periodo de 3 días para presentación de pruebas de descargo Recepción de información sobre impedimentos de los candidatos Artículo 16 y 20 Ley de Comisiones de Postulación	Continuación de sesión 1. Conocimiento de las pruebas de descargo por parte de la Comisión * 2. Análisis de impedimentos y notificación a postulantes con impedimentos	Notificación al profesional cuando una información no puede ser confirmada Artículo 20 Ley de Comisiones de Postulación	Periodo de 5 días para presentación de pruebas de descargo Artículo 20 Ley de Comisiones de Postulación	Periodo de 5 días para presentación de pruebas de descargo Artículo 20 Ley de Comisiones de Postulación
21 08	22 09	23 10	24 11	25 12	26 13	27 14
Periodo de 5 días para presentación de pruebas de descargo Artículo 20 Ley de Comisiones de Postulación	Periodo de 5 días para presentación de pruebas de descargo Artículo 20 Ley de Comisiones de Postulación	Continuación de sesión 1. Revisión y evaluación de expedientes según tabla de graduación * Artículo 22 Ley de Comisiones de Postulación Periodo de 5 días para presentación de pruebas de descargo	Continuación de sesión 1. Revisión y evaluación de expedientes según tabla de graduación * Artículo 22 Ley de Comisiones de Postulación	Continuación de sesión 1. Revisión y evaluación de expedientes según tabla de graduación * 2. Elaboración de lista de candidatos evaluados (en orden descendente de la nota más alta a la más baja) 3. Votación e integración de la nómina que se enviará al CRG (voto favorable de por lo menos las dos terceras partes de los miembros de la respectiva comisión de postulación. 4. Se ordena enviar a publicar la nómina en el Diario Oficial y dos de mayor circulación * Artículo 24 Ley de Comisiones de Postulación	Publicación en el diario oficial de nómina de candidatos enviada al CRG	IMPUGNACIONES Periodo de 72 hrs para
28 15	29 16	30 17	31 18	32 19	33 20	34 21
			Congreso República	Congreso República de	Congreso	Congreso

IMPUGNACIONES Periodo de 72 hrs para	Continuación de sesión 1. Resolución de impugnaciones en única instancia en un plazo no mayor de 72 horas. Artículo 28 Ley de Comisiones de Postulación 2. Envío de nómina, expedientes y toda la documentación que corresponda al Congreso de la República de Guatemala * Artículo 24 Ley de Comisiones de Postulación 3. Disolución de Comisión de Postulación y expedientes recabados en poder del Tribunal Supremo Electoral * *Artículo 141 literal g) Ley Electoral y de Partidos Políticos / Artículo 27 Ley de Comisiones de Postulación		de Guatemala Artículo 139 y 140 Ley de Electoral y de Partidos Políticos	Guatemala Artículo 139 y 140 Ley de Electoral y de Partidos Políticos	República de Guatemala Artículo 139 y 140 Ley de Electoral y de Partidos Políticos	República de Guatemala Artículo 139 y 140 Ley de Electoral y de Partidos Políticos
35 22	36 23	37 24	38 25	39 26	40 27	41 28
Congreso República de Guatemala Artículo 139 y 140 Ley de Electoral y de Partidos Políticos	Congreso República de Guatemala Artículo 139 y 140 Ley de Electoral y de Partidos Políticos	Congreso República de Guatemala Artículo 139 y 140 Ley de Electoral y de Partidos Políticos	Congreso República de Guatemala Artículo 139 y 140 Ley de Electoral y de Partidos Políticos	Congreso República de Guatemala Artículo 139 y 140 Ley de Electoral y de Partidos Políticos	Congreso República de Guatemala Artículo 139 y 140 Ley de Electoral y de Partidos Políticos	Congreso República de Guatemala Artículo 139 y 140 Ley de Electoral y de Partidos Políticos

... Febrero 2026 2/2

Marzo 2026

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
42 01 Congreso República de Guatemala Artículo 139 y 140 Ley de Electoral y de Partidos Políticos	43 02 Congreso República de Guatemala Artículo 139 y 140 Ley de Electoral y de Partidos Políticos	44 03 Congreso República de Guatemala Artículo 139 y 140 Ley de Electoral y de Partidos Políticos	45 04 Congreso República de Guatemala Artículo 139 y 140 Ley de Electoral y de Partidos Políticos	46 05 Congreso República de Guatemala Artículo 139 y 140 Ley de Electoral y de Partidos Políticos	47 06 Congreso República de Guatemala Artículo 139 y 140 Ley de Electoral y de Partidos Políticos	48 07 Congreso República de Guatemala Artículo 139 y 140 Ley de Electoral y de Partidos Políticos
49 08 Congreso República de Guatemala Artículo 139 y 140 Ley de Electoral y de Partidos Políticos	50 09 Congreso República de Guatemala Artículo 139 y 140 Ley de Electoral y de Partidos Políticos	51 10 Congreso República de Guatemala Artículo 139 y 140 Ley de Electoral y de Partidos Políticos	52 11 Congreso República de Guatemala Artículo 139 y 140 Ley de Electoral y de Partidos Políticos	53 12 Congreso República de Guatemala Artículo 139 y 140 Ley de Electoral y de Partidos Políticos	54 13 Congreso República de Guatemala Artículo 139 y 140 Ley de Electoral y de Partidos Políticos	55 14 Congreso República de Guatemala Artículo 139 y 140 Ley de Electoral y de Partidos Políticos
56 15 Congreso República de Guatemala Artículo 139 y 140 Ley de Electoral y de Partidos Políticos	57 16 Congreso República de Guatemala Artículo 139 y 140 Ley de Electoral y de Partidos Políticos	58 17 Congreso República de Guatemala Artículo 139 y 140 Ley de Electoral y de Partidos Políticos Magistrados electos 2020-2026*	59 18 Congreso República de Guatemala Artículo 139 y 140 Ley de Electoral y de Partidos Políticos	60 19 Congreso República de Guatemala Artículo 139 y 140 Ley de Electoral y de Partidos Políticos Venimiento del cargo de los Magistrados TSE 2020-2026	20 Juramentación Magistrados 2026-2032* Magistrados 2020-2026 asumiendo el cargo el 20/03/2026	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31			Total de días 60	

Anexo 2. Guía para el desarrollo de las sesiones de la comisión de postulación de magistrados del Tribunal Supremo Electoral 2026-2032

GUÍA PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LA COMISION DE POSTULACION DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL 2026-2032

CONSIDERANDO

Que el artículo 223 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que todo lo relativo a las autoridades electorales, será regulado por la ley constitucional de la materia, en ese sentido, la Ley Electoral y de Partidos Políticos desarrolla las normas relativas a la integración del Tribunal Supremo Electoral, estableciendo que la Comisión de Postulación elaborará la nómina de veinte candidatos a ocupar las magistraturas del Tribunal Supremo Electoral, lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en Artículo 141 literal a de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Postulación debe regir sus actuaciones bajo los principios de probidad, que de conformidad con la ley de comisiones de postulación y los principios de transparencia, excelencia profesional, objetividad y publicidad.

Con base en lo expuesto, se emite la presente guía para el desarrollo de las sesiones de la Comisión de Postulación para la elección de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral.

Artículo 1.- Integración. La Comisión de Postulación está integrada por cinco miembros titulares y cinco miembros suplentes, cuya función es elaborar la nómina escrita de 20 candidatos a magistrados del Tribunal Supremo Electoral de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 141 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Artículo 2.- Convocatorias. El presidente de la Comisión a través de la secretaria convocará a sesión a sus miembros (titulares y suplentes) por lo menos con dos días de anticipación, salvo lo que en sesión disponga la Comisión. Tanto los comisionados titulares como los suplentes serán convocados y participarán en todas las sesiones de la comisión. En caso de ausencia de un titular, su suplente participará con plenas funciones.

Artículo 3.- De la asistencia. Los miembros de la Comisión de Postulación asistirán puntualmente a las sesiones convocadas según la hora indicada en la convocatoria.

Artículo 4.- Del quórum y resoluciones. El quórum será formado por un mínimo de dos terceras partes de sus miembros titulares y sus resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos de sus integrantes.

Las resoluciones de la comisión se escribirán en el libro autorizado por el presidente del Congreso de la República de Guatemala.

Artículo 5.- De las sesiones. Las sesiones se convocarán en el horario que disponga la comisión o bien hasta agotar la agenda.

La comisión se reunirá en la sede del congreso de la República de Guatemala y sus sesiones serán públicas.

Artículo 6.- Del uso de la palabra. Los miembros de la comisión de postulación harán uso de la palabra en el orden que la haya solicitado.

El Presidente debe velar porque las intervenciones se desarrollen dentro de normas de armonía y dignidad, debiendo llamar la atención a quien faltare a estos principios.

Artículo 7.- De las intervenciones. Luego que el Presidente conceda el uso de la palabra, los miembros de la Comisión ejercerán ese derecho por un tiempo de dos (2) minutos por comisionado y un (1) minuto adicional, si se considera que en la intervención hay elementos importantes. El Presidente de la Comisión, deberá indicar al comisionado que tuviera el uso de la palabra que le queda un minuto para que concluya su intervención. Las intervenciones deberán ser en forma breve, concisa, con mesura y respeto, con el fin de no retrasar innecesariamente los debates y el desarrollo de la sesión. Se establecerá una única ronda de intervenciones por punto. En caso de alusión personal, se concederá un (1) minuto, para su derecho de respuesta.

Artículo 8.- Ausencias. La ausencia y excusa deberá ser informada por el Secretario al inicio de cada sesión, se exceptúan los casos de retiro por emergencia.

En el caso de retiro o reincorporación de un Comisionado, durante la sesión, éste deberá hacerlo del conocimiento de la Secretaría, asimismo se hará de conocimiento del pleno de comisionados y se hará constar en el acta respectiva.

La Comisión podrá sesionar en tanto no se altere el quórum establecido en Ley.

Artículo 9.- De las votaciones. Las votaciones podrán ser por levantamiento de mano o nominales, mediante listas elaboradas por el Secretario, en forma alterna o en el orden en que se encuentren sentados los Comisionados; anotando en una a quienes de viva voz expresen su aprobación y en otra a quienes desaprobien.

Artículo 10.- Uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos. Se prohíbe el uso de teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos dentro y fuera de la sede de esta comisión durante las sesiones de revisiones de expedientes.

- Artículo 11. Otras manifestaciones.** Quienes asistan a las sesiones deberán permanecer respetuosamente y en silencio, no podrán ingresar armas de fuego de ningún tipo, ni adoptar comportamientos intimidatorios, provocativos o contrarios al decoro, ni producir disturbios o manifestar de cualquier modo opiniones o sentimientos. El presidente de la Comisión ordenará la salida de las personas que incumplan con estos preceptos, contando para el efecto con el apoyo de las fuerzas de seguridad.
- Artículo 12.- Continuación de la sesión.** Las sesiones continuarán al momento que determine la Comisión o por falta de quórum, con un punto en que se señale el día y la hora de la siguiente sesión.
- Artículo 13.- Sobre las actas.** El Secretario de la Comisión deberá autorizar las actas que documenten la celebración de las sesiones. Las actas que contengan el desarrollo de la sesión, serán enviadas electrónicamente a los miembros de la Comisión, para ser aprobadas en la siguiente sesión.
- Las actas deberán ser firmadas por todos los miembros presentes de la Comisión.
- Artículo 14.- Resguardo de documentos.** La Secretaría será la encargada de resguardo de todos los documentos y expedientes relacionados con el funcionamiento de la Comisión de Postulación. En ausencia temporal del secretario ejercerá las funciones el miembro designado como secretario suplente.
- Artículo 15.- Comunicaciones dirigidas a la Comisión.** Cualquier comunicación que se dirija a la Comisión, presentada por terceros, deberá presentarse en la Secretaría de forma escrita y en versión digital (Formato PDF). Quien se dirija a la Comisión deberá identificarse con nombres y apellidos, demás generales, documento personal de identificación. Si compareciera en representación de Persona Jurídica, deberá acreditar su calidad.
- Artículo 16.- Casos no previstos.-** Las situaciones no previstas en este reglamento serán resueltas por la Comisión.
- Artículo 17.- Vigencia.** La presente guía entrará en vigencia inmediatamente y perderá sus efectos al momento de disolverse.

Anexo 3. Perfil de candidatos

Sesión 23/01/2026

COMISIÓN DE POSTULACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS AL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

PERFIL DE LOS CANDIDATOS A MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL 2026-2032

De conformidad con el Artículo 113, 207 y 216 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y el Artículo 124 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, los requisitos para ser Magistrado son:

I. REQUISITOS DE LEY

- a) Capacidad, idoneidad y honradez
- b) Ser guatemalteco de origen;
- c) De reconocida honorabilidad;
- d) Estar en el goce de sus derechos ciudadanos;
- e) Abogado colegiado;
- f) Ser mayor de 40 años;
- g) Haber desempeñado por un período completo como Magistrados de la Corte de Apelaciones o de Tribunales colegiados que tengan la misma calidad o de haber ejercido la profesión de abogado por más de 10 años.

II. MÉRITOS ACADÉMICOS

Se refiere a los títulos académicos, docencia universitaria, estudios, ensayos, publicaciones, participación en eventos académicos y méritos obtenidos. Los candidatos deben poseer:

- a) Poseer una formación académica, con estudios de postgrado debidamente acreditados en las Ciencias Jurídicas y Sociales (graduados de doctorado, maestría y otros estudios avanzados), relacionados con el Derecho Electoral, Derecho Constitucional, Derecho Procesal Constitucional, Administración Pública y Derecho Administrativo, en las universidades del país debidamente acreditadas y estudios reconocidos en universidades extranjeras, debidamente acreditadas.
- b) Con experiencia docente a nivel universitario (licenciatura o de postgrados), mínimo de dos años acumulativos, en Derecho Electoral, Derecho Constitucional, Derecho Procesal Constitucional, Administración Pública, Derecho Administrativo u otras áreas afines.
- c) Distinciones académicas (becas con base en el mérito, premios por excelencia académica, distinciones, participación en redes académicas o diplomas) otorgados por universidades nacionales o extranjeras, entidades nacionales legalmente establecidas, gobierno nacional o extranjero.
- d) Producción de libros de texto reconocidos en derecho, publicación de estudios, artículos, ensayos, revistas, u otros en medios reconocidos académicamente, ponencias y participación en eventos académicos, en las áreas mencionadas.
- e) Formación y actualización, a través de la participación en diplomados especializados, actualizaciones, congresos u otros, de preferencia en el

campo del Derecho o en materias afines al Derecho, de preferencia en los últimos 3 años.

III. MÉRITOS PROFESIONALES

Comprende todo lo relativo con la experiencia profesional del aspirante, quien tiene que cumplir los requisitos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala y otras leyes aplicables. Para ello se debe poseer:

- a) Conocimiento y experiencia profesional demostrados; de preferencia en Derecho Electoral, Derecho Constitucional, Derecho Procesal Constitucional, Administración Pública, Derecho Administrativo u otras áreas afines; desempeño de funciones en el ejercicio de la profesión liberal.
- b) Desempeño de funciones en instituciones públicas o privadas, con inclinación en materia electoral, constitucional, Administración Pública o áreas afines.
- c) Desempeño de cargo público o privado en posición de autoridad o de dirección estratégica.
- d) Reconocida trayectoria profesional.

IV. MÉRITOS ÉTICOS

Profesional de reconocida honorabilidad, moral, probidad, rectitud, honradez, integridad, independencia e imparcialidad, defensa de la democracia o principios democráticos.

V. MÉRITOS DE PROYECCIÓN HUMANA

Aspectos relacionados con la vocación de servicio y el liderazgo del candidato:

- a) Demostrada vocación de servicio en todo ámbito, especialmente en el campo electoral y liderazgo a la comunidad (ad-honorem) (distinciones, diplomas, reconocimientos y cargos por elección).
- b) Ser miembro de organizaciones de servicio social (fundaciones, comités, asociaciones, juntas directivas y otras) sin fines de lucro

Anexo 4. Guía para la elaboración del CV

23/01/2026

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE CURRÍCULUM VITAE

Con base en el Perfil de los Candidatos a Magistrados del TSE 2026-2032, la descripción deberá presentarse en el orden siguiente:

I. DATOS PERSONALES

1. Nombre
2. Dirección para recibir notificaciones
3. Teléfono de residencia/oficina
4. Teléfono celular
5. Correo Electrónico
6. Edad
7. Sexo
8. Profesión
9. Número de Colegiado
10. Número de DPI
11. Nacionalidad
12. Lugar y Fecha de nacimiento

II. MÉRITOS ACADÉMICOS

Se refiere a los títulos académicos (Doctorados, Maestrías, Licenciaturas, especializaciones, actualizaciones, diplomados u otros), docencia universitaria, producción doctrinaria, estudios, ensayos, publicaciones, participación en eventos académicos (conferencias dictadas, participación en eventos académicos y científicos, comisiones de redacción de proyectos legislativos, códigos y otros, dirección de tesis de pre grado y postgrado), méritos obtenidos (becas, distinciones, premios o reconocimientos) y cargos de dirección académica en las universidades del país.

III. MÉRITOS PROFESIONALES

Comprende todo lo relativo con la experiencia profesional del aspirante, quien tiene que cumplir los requisitos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala o leyes aplicables (Por ejemplo: sector justicia, ejercicio profesional liberal, ejercicio de la abogacía en la administración pública y privada, cargos por elección, oposición o nombramiento).

IV. MÉRITOS ÉTICOS

Comprende lo relacionado con la honorabilidad, moral, probidad, rectitud, honradez, integridad, independencia e imparcialidad, defensa de la democracia o principios democráticos.

V. MÉRITOS DE PROYECCIÓN HUMANA

Son aspectos relacionados con la vocación de servicio y el liderazgo comunitario y social.

OBSERVACIÓN: Deberán presentarse fotocopias debidamente autenticadas de los documentos acreditativos y los documentos provenientes del extranjero deberán presentarse con sus respectivos pases de ley o apostilla. El expediente deberá presentarse en original impreso y copia fiel en formato digital (PDF) en dispositivo de almacenamiento (USB).

DATOS GENERALES

Nombres y Apellidos completos:			
Número de DPI:			
Dirección para recibir notificaciones:			
Teléfono de residencia/oficina:		Teléfono Celular:	
Correo electrónico:		No. De Colegiado:	

[illegible]

Número de folios presentados:

Todos los documentos adjuntos deberán haber sido emitidos con una antelación no mayor de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de presentación del expediente, salvo que la ley establezca un plazo distinto. El expediente deberá presentarse en original impreso y copia fiel en formato digital (PDF).

DECLARO BAJO JURAMENTO y enterado del delito de perjuicio, que los datos que aquí se consignan y la documentación que acompaño son auténticos y veraces; conozco que su falsedad u omisión constituirá causa de exclusión de mi postulación y dará lugar a las responsabilidades administrativas y penales que correspondan. AUTORIZO a la Comisión a verificar cualquiera de los datos y documentos aportados y a publicar la información, documentación y video en los medios que estime pertinentes, de conformidad con los principios de publicidad y transparencia.

Firma candidato

Observaciones:

para uso
exclusivo de
quien recibe

Firma de quien recibe

Anexo 6. Tabla de gradación

Sesión 23/01/2026

COMISIÓN DE POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL				
TABLA DE GRADACIÓN MAGISTRADOS AL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, 2026 - 2032				
Categoría de Evaluación	Aspectos a Evaluar	Indicadores	Medio de Verificación	Puntaje
Requisitos de ley (0 puntos)	Ser guatemalteco de origen	NA	Certificación de la inscripción de nacimiento	Califica o no califica
	Estar en el goce de sus derechos ciudadanos	NA	Declaración jurada y Constancia del Tribunal Supremo Electoral	
	Ser abogado colegiado activo	NA	Constancia CANG	
	Ser mayor de 40 años	NA	Certificación de la Inscripción de nacimiento y Fotocopia legalizada del DPI	
	Haber desempeñado un período completo como Magistrado de la Corte de Apelaciones o de los tribunales colegiados que tengan la misma calidad o haber ejercido la profesión de abogado por más de 10 años	NA	Certificaciones o constancias contenidas en el Expediente	
	No estar comprendido dentro de los impedimentos y limitaciones de ley	NA	Declaración jurada	
	CALIFICA O NO CALIFICA			

1

Sesión 23/01/2026

Categoría de Evaluación	Aspectos a Evaluar	Indicadores	Medio de Verificación	Puntaje
Factores Éticos (0 puntos)	Profesional de reconocida honorabilidad, moral, probidad, rectitud, honradez, integridad, independencia e imparcialidad	NA	Declaración jurada donde conste que el aspirante no ha sido inhabilitado para ejercer cargos públicos, no tiene impedimentos, no tiene parentesco, u otras establecidas en el formulario	Califica o no califica
	Se solicitará un video de mínimo 2 minutos y un máximo de 4 minutos en formato MP4, indicando, nombre, profesión y número de colegiado, señalando méritos, compromiso demostrable con la democracia y el estado de derecho, indicando su motivación personal a participar y su visión ante el Tribunal Supremo Electoral.	VIDEO	VIDEO	
	CALIFICA O NO CALIFICA			
FACTORES ACADÉMICOS				
Categoría de Evaluación	Aspectos a Evaluar	Indicadores	Medio de Verificación	Puntaje
Factor Académico	Poseer una formación académica, con estudios de postgrado debidamente acreditados en las Ciencias Jurídicas y Sociales (graduados de doctorado, maestría y otros estudios avanzados), relacionados con el Derecho Electoral, Derecho Constitucional, Derecho Procesal Constitucional, Administración Pública y Derecho Administrativo, en las universidades del país debidamente acreditadas y estudios reconocidos en universidades extranjeras, debidamente acreditadas. (15 puntos máximo)	Doctorado en las áreas mencionadas 15	Título Universitario, Certificación de Graduación o documentos acreditativos, que deberán presentarse en original o copia legalizada; los títulos provenientes del extranjero deben tener los pases de ley o la apostilla.	/ 15 No acumulativo
		Doctorado en ramas afines al Derecho 13		
		Maestría en las ramas mencionadas 11		

2

		Maestría en ramas afines al Derecho 9		
		Postgrados otros estudios afines (documentos 1 a 5 máximo) 7		
Factor Académico	Con experiencia docente a nivel universitario (licenciatura o de postgrados), mínimo de dos años acumulativos, en Derecho Electoral, Derecho Constitucional, Derecho Procesal Constitucional, Administración Pública, Derecho Administrativo u otras áreas afines (5 puntos máximo)	Cinco años o más 5	Certificaciones recientes (no más de 6 meses de haber sido expedida) de la Universidad que corresponda	/ 5 No acumulativo
		Cuatro años 4		
		Tres años 3		
		Dos años 2		
Factor Académico	Distinciones académicas (becas con base en el mérito, premios por excelencia académica, distinciones, participación en redes académicas o diplomas) otorgados por universidades nacionales o extranjeras, entidades nacionales legalmente establecidas, gobierno nacional o extranjero (5 puntos máximo)	Tres o más distinciones 5	Certificaciones o constancias recientes (no más de 6 meses de haber sido expedida) de las entidades que correspondan firmados y sellados (fotocopias legalizadas)	/ 5 No acumulativo
		Dos distinciones 3		
		Una distinción 1		

3

Factor Académico	Producción de libros de texto reconocidos en derecho, publicación de estudios, artículos, ensayos, revistas, u otros en medios reconocidos académicamente, ponencias y participación en eventos académicos, en las áreas mencionadas. (5 puntos máximo)	Uno o más libros o publicaciones indexadas internacionalmente publicados como autor o coautor sobre temas relacionados con Derecho Electoral, Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Administración Pública o áreas afines. (Se excluyen las tesis publicadas para obtener grados académicos). 5	Documentos de soporte, portadas, hojas de soporte	/5 No acumulativo
		Uno o más artículos o ensayos en medios académicos especializados sobre temas relacionados con Derecho Electoral, Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Administración Pública o áreas afines 3		
		Uno o más manuales, ponencias, guías de estudio sobre temas relacionados con Derecho Electoral, Derecho Constitucional, Derecho Administrativo, Administración Pública o áreas afines 1		
Factor Académico	Formación y actualización, a través de la participación en diplomados especializados, actualizaciones, congresos u otros, de preferencia en el campo del Derecho Electoral o en materias afines al Derecho, de preferencia en los últimos 3 años (5 puntos máximo)	Tres a cinco 5	Certificaciones o constancias de entidades reconocidas a nivel nacional e internacional (fotocopias legalizadas)	/5 No acumulativo
		Dos 3		
		Uno 1		

4

SUBTOTAL DE FACTORES ACADÉMICOS				/35 Puntos máximo
FACTORES PROFESIONALES				
Categoría de Evaluación	Aspectos a Evaluar	Indicadores	Medio de Verificación	Puntaje
Factor Profesional	Conocimiento y experiencia profesional demostrados; de preferencia en Derecho Electoral, Derecho Constitucional, Derecho Procesal Constitucional, Administración Pública, Derecho Administrativo u otras áreas afines; desempeño de funciones en el ejercicio de la profesión liberal Artículo 216 CPRG (25 puntos máximo)	Más de 20 años de ejercicio profesional o haber desempeñado mínimo dos periodos completos como Magistrado de Corte de Apelaciones o Tribunales colegiados que tengan la misma calidad u otros Tribunales de mayor categoría; o haber ejercido como magistrado del Tribunal Supremo Electoral; o haber sido miembro integrante de la Comisión de Postulación para Elegir magistrados del Tribunal Supremo Electoral; o haber ejercido puesto administrativo dentro del Tribunal Supremo Electoral.	Certificaciones o constancias de las entidades que correspondan firmados y sellados (con no más de seis meses de haber sido emitidas)	/25 No acumulativo
		31 o más años 25		
		29 a 30 años 24		
		27 a 28 años 23		
		25 a 26 años 22		
		23 a 24 años		

5

		21		
		21 años 22 años 20		
		10 a 20 años de ejercicio o haber desempeñado como mínimo un periodo completo como Magistrado de Corte de Apelaciones o Tribunales colegiados que tengan la misma calidad u otros Tribunales de mayor categoría		
		19 a 20 años 19		
		17 a 18 años 18		
		15 a 16 años 17		
	Desempeño de funciones en instituciones públicas o privadas, con inclinación en materia electoral, constitucional, Administración Pública o áreas afines	13 a 14 años 16	Certificaciones o constancias de las entidades que correspondan firmados y	/10 No acumulativo
		10 a 12 años 15		
		Funcionario público o jefe de unidad de instituciones públicas o privadas 10		

6

	(10 puntos máximo)	Empleado público, asesor o consultor de instituciones públicas o privadas 5	sellados (1 o 2 documentos)	
	Desempeño de cargo público o privado en posición de autoridad o de dirección estratégica (10 puntos máximo)	Experiencia en la dirección de instituciones del sector público o privado durante al menos 5 años 10	Certificaciones o constancias de las entidades que correspondan firmados y sellados (1 o 2 documentos)	/10 No acumulativo
		Desempeño de cargo público o privado en posición de autoridad o de dirección estratégica 5		
	Reconocida trayectoria profesional (10 puntos máximo)	Tres a cinco distinciones profesionales relevantes 10	Certificaciones o constancias de las entidades que correspondan, firmados y sellados	/10 No acumulativo
		Dos distinciones profesionales relevantes 7		
		Una distinción profesional relevante 3		
	SUBTOTAL DE FACTORES PROFESIONALES			/55 Puntos máximo
FACTORES DE PROYECCIÓN HUMANA				
Categoría de Evaluación	Aspectos a Evaluar	Indicadores	Medio de Verificación	Puntaje
Factores de Proyección Humana (10 PUNTOS MÁXIMO)	Demostrada vocación de servicio en todo ámbito, especialmente en el campo electoral y liderazgo a la comunidad (ad-honorem) (distinciones, diplomas, reconocimientos y cargos por elección) (8 puntos máximo)	Tres a cinco 8	Certificaciones o constancias de las entidades que correspondan, firmados y sellados (con no más de seis meses de haber sido emitidas)	/8 No acumulativo
		Dos evidencias relevantes 5		
		Una evidencia relevante 2		

7

	Ser miembro de organizaciones de servicio social (fundaciones, comités, asociaciones, juntas directivas y otras) sin fines de lucro (2 puntos máximo)	Más de 5 años 2 Menos de 5 años 1	Certificaciones o constancias de las entidades que correspondan firmados y sellados (con no más de seis meses de haber sido emitidas)	/2 No acumulativo
	SUBTOTAL DE FACTORES DE PROYECCIÓN HUMANA			/10 Puntos máximo
	TOTAL			/100

8

Anexo 7. Listado de aspirantes incluidos y excluidos

NÚMERO 98

Diario de Centro América

Guatemala, VIERNES 30 de enero de 2026

LA COMISIÓN DE POSTULACIÓN PARA MAGISTRADOS AL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL PARA EL PERÍODO 2026-2032									
Que concluido el proceso de recepción de expedientes de postulantistas al cargo de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, y en cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Comisiones de Postulación, hago de conocimiento público que se recibieron ciento ochenta y un (181) expedientes, de los cuales ciento setenta y siete (177) si cumplieron y cuatro (04) no cumplieron con los requisitos legales y los contenidos en la convocatoria publicada el 23 de enero de 2026, los cuales corresponden a los siguientes profesionales:									
Exp	Apellidos	Nombre	Colegiado		Exp	Apellidos	Nombre	Colegiado	
1-2026	Soto Carcuz	Ingrid Lisbeth	4697		99-2026	López Pérez	Gloria Azucena	10385	
2-2026	España Merida	Guillermo Demetrio	3068		100-2026	Talé Cud	Juan Silverio	9811	
3-2026	Córdova Herrera	José Alejandro	6034		101-2026	Morales Alvarado	Elmer Adolfo	7032	
4-2026	Garza Grisolia	Carlos Roberto	11436		102-2026	Velasquez Sagastume	Elvia Ester	4852	
5-2026	Quetzada Sandoval	Francisco Javier	4818		103-2026	Rivera Acevedo	Rosa Marietta Josabeth	6271	
6-2026	Godínez Rodríguez	José Alberto	9300		104-2026	Chávez Pérez	Rosaldo Isaías	7143	
7-2026	Rodríguez Tórtola	Walfredo Orlando	8278		105-2026	Contreras Calderón	Bernicia	4614	
8-2026	Solórzano Rivera	Carlos Alberto	11051		106-2026	García Morán	Cesar Eduardo	14850	
9-2026	Archila Chavez	Jacqueline Ziomara	9450		107-2026	Gutiérrez Davila	Mabel Sagrario	10650	
10-2026	Castellanos Venegas	Walter Estuardo	7706		108-2026	López Rodríguez	Carly Rossana	8815	
11-2026	De León Gil	Manuel Benigno	21353		109-2026	Castillo Mayen	Victor Manuel	10110	
12-2026	Pablo Adolfo	Leal Oliva	5792		110-2026	Villeda Morales	Jody Darlene	15496	
13-2026	Castellanos Rodas	Leslies	11676		111-2026	Aguiar Orellana	José Alfredo	4623	
14-2026	Jiménez Rivera	Sergio Estuardo	20411		112-2026	Selezcano Flores	Alfredo	6378	
15-2026	Interiano Pérez	Oscar Esteban	22582		113-2026	Araujo Boh	Mario De Los Angeles	10514	
16-2026	Nij Patzán	Maria Lidia	4508		114-2026	Revolorio Osorio	Mario Leonel	12101	
17-2026	Bolaños Mejía	Juan José	15615		115-2026	Patencia Orellana	Irma Elizabeth	5639	
18-2026	Guevara Farfán	Selvin Guadalupe	16897		116-2026	Conde Rada	César Augusto	2585	
19-2026	Morales Solares	Rafael	4098		117-2026	Recinos Fabán	Julio César	21774	
20-2026	Manuel Cortez	Edwiges	13617		118-2026	García Alvarado	Carlos Alberto	16536	
21-2026	Gutiérrez Davila	Alejandro José	10156		119-2026	Cardona Rodríguez	Marvin Augusto	17583	
22-2026	Méndez Aguilar	Jhonnatan Esau	12213		120-2026	Orellana Nelson	Jazmin Arnette	20664	
23-2026	Valladares Orellana	Gilma Esperanza	8119		121-2026	Vides Lavaredo	Marta Susana	7035	
24-2026	Suñer-Kilo	Alfredo	2682		122-2026	Zaracho Gaitán	Rogelio	2683	
25-2026	Gómez Pérez	Edgar Oswaldo	12786		123-2026	Flores Guzmán	Joaquín Rodrigo	6650	
26-2026	Romero Velásquez	Walter Antonio	8013		124-2026	Fuentes Orozco	Elder Marconelly	12053	
27-2026	Velasquez Pérez	Maria Alexander	11276		125-2026	Guillen Flores	Dasma Janina	5365	
28-2026	Pérez Rodríguez	Diana Roth	6273		126-2026	Trujillo Cóngora	Héctor Ramón	5875	
29-2026	Pineda Castañeda	Sergio Amadeo	4418		127-2026	Orellana Portillo	Gustavo Adolfo	3742	
30-2026	Jimenez Villalta	Quelvin Ottoniel	22699		128-2026	López Oliva De Bonilla	Ana Ely Yovany	5010	
31-2026	Echeverría Méndez	Héctor Ricardo	6149		129-2026	González García	Héctor Orlando	4009	
32-2026	Puac Choz	Francisco Javier	7603		130-2026	Morales Sazo	Amanda Gabriela	11576	
33-2026	Barrientos Padilla	Evert Ovidio	6070		131-2026	Pérez Solórzano	Hanolo Rastal	11713	
34-2026	Samayoa Palacios	José Luis De Jesús	5545		132-2026	Dougherty Likens	Julio Enrique Ricardo	2735	
35-2026	Cermeño Morán	Jairo Gamaliel	15847		133-2026	Pérez Rivera	Marco Vinicio	16129	
36-2026	Zavala Ojeda	Rubén Darío	10465		134-2026	Orellana Solís	Aneth Del Rosario	14243	
37-2026	Ventura Loyo	Noe Adalberto	2619		135-2026	Urrutia Estrada	José Enrique	6530	
38-2026	García Rivera	Elfin Oscar Rafael	9555		136-2026	García Morales	Emerson Leonardo Gabriel	11713	
39-2026	López López	César Augusto	5384		137-2026	Sotolagista Ramos	Enric Eustudio	7087	
40-2026	Barahona Catán	Marlon Josué	6921		138-2026	Javalos Cruz	Andy Guillermo De Jesús	8088	
41-2026	Ramírez López	Wendy Angélica	6040		140-2026	Guerra Lucas	Mario Rene	7464	
42-2026	García Girón	Leonardo Gregorio	12940		141-2026	Santizo Girón	Aris Beatriz	5875	
43-2026	Hernández Arriavilla	Luis Alberto	8958		142-2026	Díaz Castillo	Manuel Antonio	8017	
44-2026	Rivera Carrillo	Carlos Humberto	3354		143-2026	De La Maza Castellanos	Gardenia Eneidia	10527	
45-2026	Chuc Sam	Leopoldo Mateo	20661		144-2026	Fajardo Estrada	Hector	7353	
46-2026	Castro Quiñones De Paiz	Arabella	2519		145-2026	López Reynoso	Cipriano Candelario	14043	
47-2026	Díaz Carney	Julio César	17065		146-2026	Pérez Chiquero	Carlos Arana	6780	
48-2026	Barco Corado	Edna Mariel	5237		147-2026	Corzantes Cruz	Ernesto Rolando	5652	
49-2026	Jimenez Sandoval	Jessica Ivonne	12391		148-2026	Martínez Ruiz	Franc Armand	5488	
50-2026	García Morales	Fanuel Macbanai	8873		149-2026	Suchite Barrientos	Gloria Dalila	10678	
51-2026	Hernández Sistiá	Carlos Ramiro	18076		150-2026	López Coculista	Nol Orlando	8780	
52-2026	Hernández Anzueto	Nelson Omar	10600		151-2026	Arévalo Flores	Nidia Lusette	10684	
53-2026	Pérez De Paz	Luzbeth Janeth	8222		152-2026	Colada Flores	Esteban Emanuel	16476	
54-2026	Chanchal Ramos	Douglas René	5528		153-2026	Linares-Beltrana	Fernando	1614	
55-2026	Pineda Ramírez	Rudy Marlon	5528		154-2026	Quilo Jauregui	Jorge Melvin	8836	
56-2026	López Raccanac	Alba Susana	4593		155-2026	Quirón Gil	Luis Arturo	12169	
58-2026	Siekavizita Alvarez	Mario Antonio	7907		156-2026	Paz Kroll	Otto José	10312	
58-2026	Lina Garza	Maria Rosella	6229		157-2026	García Larios	Ludín Mizraim	19872	
59-2026	Estrada Barrientos	Becky Adely Xiomara	8494		158-2026	Castillo Di Donato	Oskar Aquiles	4720	
60-2026	Potanco Santizo	Juan Luis	15484		160-2026	Dávila Menéndez	Juan José	19798	
61-2026	Reyes Aldana	Mario Obedilio	5057		161-2026	Hernández Castillo	Myron Francisco	11509	
62-2026	Romero Figueroa	Karin Virginia	8705		162-2026	Sánchez Bojórquez	Leonel Rodrigo	9129	
63-2026	Ayala Dardán	Henry Estuardo	10279		163-2026	Flores Marroquin	Jessica Del Rosario	18113	
65-2026	Yee Lü	Mabel Amparo	4432		164-2026	Alonso Hidalgo	Doris Lucrécia	6398	
66-2026	Morales Gómez	Roberto Estuardo	4642		165-2026	Ortiz Ruiz	José Alexander	9835	
67-2026	Pérez Sales	Carlos Roberto	6334		166-2026	Ortiz Rincón	David Alfonso	8178	
68-2026	Aguilera Bolaños	Gabriel Vladimir	9300		167-2026	Orellana Paiz	Heidi Karinna	13141	
69-2026	Recinos Vásquez	Eva Marina	9791		168-2026	Rohrmoser Moreno	Mariano	9665	
70-2026	Harris Menjivar	Dumbart Manuel	12258		169-2026	Santos Velasquez	Julio Estuardo	19330	
71-2026	Cáceres Ariaza	Claudia	11991		170-2026	Herrera Torres	Carlos	3410	
72-2026	Figueroa Perdomo	Claudia Lavinia	4928		171-2026	González Escobar	Karina Beatriz	7121	
73-2026	Jimenez Texaj	Walter Paulino	6223		172-2026	Zaghi Mulato	Juan José	21897	
74-2026	Antillon	Ana Isabel	7550		173-2026	Pinedas Fernández	Edgar Miguel	18212	
75-2026	Lopez Maldonado	Otilio Benjamin	10990		175-2026	Morales Santos	Claudia Teresa	6004	
76-2026	Castellanos Romero	Erick Estuardo	10969		177-2026	Lopez Fuentes	Manfredo Alberto	3707	
77-2026	Alvarado	Karla Johana	8102		178-2026	Soto Santos	Giovanni Francisco	7014	
78-2026	De León Cano	Resamaria	21044		179-2026	Rosal Morales	Federico Guillermo	7035	
79-2026	Portillo Recinos	José Luis	9422		180-2026	Díaz Sanches	Abraham Augusto	23982	
80-2026	Rodríguez Marroquin	Marlon Alexander	17728		181-2026	López Ramos	Luis Eduardo	7328	
81-2026	Rodríguez	Edgar Alfredo	3165						
82-2026	Tucux Quemé	Carlos Anir	12981						
83-2026	Orozco Navarro	Esmeralda Judith	11014						
84-2026	Choc Xot	Héctor Oswaldo	7878						
85-2026	Quintanilla García	Erick Edgardo	14567						
86-2026	Espino Martínez	Axel Samuel	19918						
87-2026	Monterrosa Menzel	José Fernando	14471						
88-2026	Miranda Fuentes	Mario Hugo	15824						
89-2026	Gómez Ramirez	Xiomara Matissa	4729						
90-2026	Eltonio Hernández	Rita Maria	10064						
91-2026	González Rivera	Maria Eugenia	19418						
92-2026	Sequen Monroy	Jorge Rolando	6924						
93-2026	Posadas Pichitill	Marco Antonio	5651						
94-2026	Castro González	Héctor Vinicio	12666						
95-2026	Maselli Loaliza	Claudia Caterina	6337						
96-2026	López Hernández	Carlos Hermelindo	7324						
97-2026	Escobar Muñoz	Lester José	13267						
98-2026	Urrutia Calderón	José Wilfredo	6420						

En virtud de lo anterior, los profesionales que no cumplieron con los requisitos de la convocatoria pueden presentarse en forma personal (sin representación alguna) a entregar sus pruebas de descargo por escrito y en PDF (en USB) a la sede de la Comisión, ubicada en el Salón Mayor, Casa Larrazábal, sede del Congreso de la República, del 01 de febrero de 2026 al 3 de febrero de 2026, en horario de 8:00 a 17:00 horas. Asimismo, se invita a cualquier persona que conozca sobre algún impedimento con relación a alguno de los profesionales que presentaron su expediente (entre los que cumplieron y no cumplieron con los requisitos correspondientes), lo hagan por escrito y en PDF (en USB), en el Salón Mayor, Casa Larrazábal, sede del Congreso de la República, del 01 de febrero de 2026 al 3 de febrero de 2026, en horario de 8:00 a 17:00 horas.

Abundio José Díaz
Comisión de Postulación para la elaboración de nómina de candidatos a Magistrados del Tribunal Supremo Electoral 2026-2032

Comisión de Postulación para la elaboración de nómina de candidatos a Magistrados del Tribunal Supremo Electoral 2026-2032

Guatemala, 29 de enero de 2026

335754-30-años

Anexo 8. Señalamientos y pruebas de descargo

No.	Exp.	Aspirante	Postulante	Pruebas de descargo
43.	3	José Alejandro Córdova Herrera	José Alberto Chic Cardona Por no reunir las condiciones éticas, independencia y compromiso con los derechos humanos, al guardar silencio ante la expulsión de estudiantes de la USAC Mario Donaldó Díaz Mateo Por su desempeño deficiente en la dirección de la PDH desde el 2022, y no pronunciarse ante las violaciones más graves de derechos humanos	- En su defensa presentó comunicados de libertad de prensa y oficios en los que la PDH ha intervenido en temas de detenidos por el caso USAC, la criminalización en contra de los 48 cantones y otros operadores de justicia perseguidos - Enlista comunicados y oficios que ha emitido en el ejercicio del cargo
44.	6	José Alberto Godínez Rodríguez	Mario Rolando Trejo Milián Por su participación en el 2017, al cargo de tesorero de la JD del CANG, por la planilla 2, encabezada por Luis Fernando Ruiz, quien fue capturado por el caso Comisiones Paralelas y su relación con Roberto López Villatoro además de ser hermano de Juan Carlos Godínez quien estuvo involucrado en el proceso irregular de designación de magistrados.	En su defensa señaló que nunca se ha postulado al cargo de tesorero de la JD del CANG, y fue secretario de la JD en el 2017-2019. Es hermano de Juan Carlos Godínez Rodríguez, quien nunca ha sido sometido a proceso judicial. Argumenta que no pueden afectar su honorabilidad por actos de su hermano, pues esta es de carácter personal.
45.	8	Carlos Alberto Solórzano Rivera	Eleonora Muralles Pineda y María Eugenia Solís García Por su desempeño deficiente en su función como relator titular de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.	Indica que es jurídicamente improcedente fundamentar una supuesta falta de idoneidad en valoraciones relativas a cargos administrativos o técnicos ajenos a la función jurisdiccional-electoral. Y agrega que los señalamientos presentados no constituyen hechos nuevos ni específicos del

				presente proceso, sino que reproducen exactamente los mismos señalamientos que le han sido presentados en procesos anteriores de postulación.
46.	10	Wilber Estuardo Castellanos Venegas	1. Eleonora Muralles, María Eugenia Solís García Por falta de honorabilidad e idoneidad en el desempeño como magistrado de apelaciones al proponer una única planilla en la elección de representantes de magistrados, a sabiendas que su actuación desvirtuaría la finalidad del método de representación por minorías 2. Juan Pablo Muñoz Elías Por su vinculación en el caso Comisiones Paralelas 2020 y el actor político Gustavo Alejos Cámara	1. Indica que el ejercicio del derecho a elegir y ser electo no puede ser considerado un impedimento. Argumenta que su actuación se limitó a proponer una planilla de candidatos a comisionados representante de la Corte de Apelaciones y otros Tribunales de igual categoría, acción que constituye un derecho, por lo que no promovió que la elección se realizara por planilla única y consensuada 2. Los señalamientos fueron objeto de un proceso legal, desestimados y constituyen cosa juzgada
47.	12	Pablo Adolfo Leal Oliva	Edwin Osbelí Urizar Beteta, secretario general del Sindicato de Trabajadores del TSE. En el 2025 evidenció falta de compromiso y responsabilidad para con la institución, enfrascándose en una lucha de poder, pretendiendo junto a los otros magistrados suplentes, ejercer la presidencia del TSE.	Menciona que las aseveraciones carecen de veracidad y no tienen fundamentos, no posee ningún argumento sustancial de fondo se basa únicamente en noticias que no constituyen prueba en su contra. La denuncia fue destinada en sede fiscal y archivada por no constituir delito alguno.
48.	23	Lesther Castellanos Rodas	1. Eleonora Muralles Pineda y María Eugenia Solís García Durante su gestión como relator contra la tortura incurrió en conductas contrarias al mandato	1. Argumenta que no existe en su contra condena penal firme, sanción administrativa, sanción disciplinaria, inhabilitación legal o

			institucional y a los principios de honradez y probidad, al participar en actividades ajenas a la prevención de tortura, utilizar fondos públicos para fines no relacionados con sus funciones y emplear personal contratado por la institución para su asesoría y defensa personal en procesos judiciales fuera de sus funciones 2. Pablo Alejandro Solórzano Alvarado Durante su desempeño como juez de mayor riesgo en Quetzaltenango fue sancionado administrativamente por haber filtrado información bajo reserva. Como represalia contra su denunciante, la exfiscal Virginia Laparra, la denunció por usurpación de atribuciones y abuso de autoridad, constituyéndose como querellante en su contra de Laparra 3. Juan Francisco Solórzano Foppa Por carecer de reconocida honorabilidad en su trabajo como relator contra la tortura. No cuenta con estima gremial y reconocimiento del foro público	denuncia presentada ante autoridad competente En todas las auditorías realizadas por la Contraloría General de Cuentas, en su cargo como relator, no se le formularon hallazgos 2. Carecen de sustento legal y probatorio. Argumenta que no existe en su contra condena penal firme, sanción administrativa, sanción disciplinaria, inhabilitación legal o denuncia presentada ante autoridad competente 3. Presentó el mismo argumento arriba descrito
49.	17	Juan José Bolaños Mejía	María Francisca Yax Tiv El aspirante a evadido la acción de la justicia, enfrenta señalamientos graves de manipulación de cortes y registra antecedentes policiales por conducta indecorosa	Nunca ha tenido la condición de sindicado, imputado, procesado y condenado.
50.	19	Rafael	Juan Pablo Muñoz Elías	Asegura que el antejuicio promovido en su contra por

		Morales Solares	Por su vinculación en el caso Comisiones Paralelas 2020; como magistrado de sala otorgó resolución a favor de la denuncia de Sandra Torres, por violencia contra la mujer, contra periodistas de el Periódico.	el MP fue declarado sin lugar por la CSJ, al determinarse que estaba sustentado en señalamientos ilegítimos.
51.	23	Gilma Esperanza Valladares Orellana	Eleonora Muralles Pineda y María Eugenia Solís García Incumplimiento de las atribuciones como integrante del Consejo de la Carrera Judicial, incumpliendo deberes frente al cargo.	Señala que al consejo que ella integró no le correspondía crear el reglamento, de la Ley de la Carrera Judicial. La denuncia no acompaña prueba de cada una de las aseveraciones.
52.	27	Mario Alexander Velásquez Pérez	Yenifer Manuela Castro Coxaj En su actuación directa como secretario general del TSE, emitió disposiciones administrativas que restringieron la participación política de opositores, así como sus vínculos con redes de cooptación universitaria y el conflicto de interés que representa su ascenso en un tribunal bajo investigación penal José Alejandro Pata Cuc y Eugenio Enrique Miza Perén En su actuación directa como secretario general del TSE, emitió disposiciones administrativas que restringieron la participación política de opositores, así como sus vínculos con redes de cooptación universitaria y el conflicto de interés que representa su ascenso en un tribunal bajo investigación penal	- Responde que en su calidad de secretario general únicamente ha emitido circulares para informar a algunos funcionarios, directores, jefes, delegados y subdelegados sobre instrucciones emanadas por el pleno de magistrados del TSE. No se pronuncia con referencia a los supuestos vínculos con redes de cooptación universitaria, ya que no se describen ni se indican las supuestas acciones realizadas - Las circulares en ningún momento constituyen actos de decisiones per se, siendo únicamente un medio de comunicación de una instrucción girada por el Pleno de Magistrados
53.	29	Sergio Amadeo	Eddie Josué García Cux Por falta de honorabilidad por su implicación en el caso Comisiones	Niega haber estado en reuniones con agentes políticos. Agrega que esa

		Pineda Castañeda	Paralelas y su participación en reuniones con Manuel Baldizón. Por la aprobación indebida de pasaporte diplomático, tras haber dejado el cargo.	imputación nunca fue probada. El pasaporte al que hace relación le fue otorgado cuando era magistrado y al dejar el cargo continuó usando su pasaporte ordinario.
54.	33	Evert Obdulio Barrientos Padilla	Julio Santiago López Ventura Se fundamenta en su historial documentado como operador de impunidad, habiendo sido señalado en informes internacionales, como el informe de la CICIG, denominado “Jueces de la Impunidad”, por proteger a estructuras de poder y por utilizar tácticas de litigio malicioso para retardar la justicia en casos de trascendencia histórica, lo cual es incompatible con la celeridad y transparencia que exige la magistratura electoral.	Señala que el informe de la CICIG no hace alusión a su persona, debido a que en esa fecha no desempeñaba cargo en el Organismo Judicial. Añade que durante su función judicial se excusó de conocer el caso de Efraín Ríos Montt.
55.	34	José Luis de Jesús Samayoa Palacios	Juan Pablo Muñoz Elías Por su implicación en el Caso Comisiones Paralelas 2020.	Asegura que no posee impedimento debido que el caso fue declarado sin lugar y no hay formación de causa en su contra.
56.	37	Noé Adalberto Ventura Loyo	1. Juan Pablo Muñoz Elías Como miembro de la Sala de Apelaciones de Femicidio, se emitieron diversas resoluciones judiciales que fueron ampliamente cuestionadas por su impacto en procesos de alto interés público, particularmente relacionadas con graves violaciones a derechos humanos y casos de corrupción, en donde destaca el beneficio a Efraín Ríos	1. Argumenta que los casos son distribuidos aleatoriamente por la CSJ y las resoluciones corresponden a un órgano colegiado pertinente 2. Carecen de veracidad, limitándose a incluir reportes de prensa.

			Montt con un amparo otorgado 2. Edwin Osbelí Urizar Beteta Durante el 2025 evidenció falta de compromiso y responsabilidad con la institución, enfrascándose en una lucha de poder, pretendiendo junto a los magistrados suplentes en ese momento ejercer la presidencia del TSE	
57.	40	Marlon Josué Barahona Catalán	Edwin Osbelí Urizar Beteta Durante el 2025 evidenció falta de compromiso y responsabilidad para con la institución, enfrascándose en una lucha de poder, pretendiendo junto a los magistrados suplentes en ese momento ejercer la presidencia del TSE.	Responde que los recortes de prensa que se presentan como supuesta prueba, en ninguna forma evidencia que, como magistrado suplente, hubiera pretendido ejercer la presidencia del TSE y no acreditan que hubiere actuado con falta de compromiso o de responsabilidad.
58.	44	Carlos Humberto Rivera Carrillo	Juan Pablo Muñoz Elías Por su implicación en el caso Comisiones Paralelas 2020.	No existe ninguna investigación formal en contra de su persona en el caso comisiones paralelas, ni en ningún otro caso.
59.	47	Julio César Díaz Camey	Juan Pablo Muñoz Elías Por ser parte del círculo de confianza de la fiscal general Consuelo Porras	El MP es una institución jerárquica, inició labores desde el 2005 y ha participado en distintas convocatorias públicas, en donde ha realizado su carrera fiscal ascendiendo en los cargos.
60.	53	Lizbeth Janeth Pérez de Paz	Juan Pablo Muñoz Elías Por ser parte del círculo de confianza de Consuelo Porras y ser nombrado fiscal regional a cargo del área de Petén.	Indica que en la ley orgánica del MP existe el procedimiento sobre la carrera fiscal.
61.	54	Douglas René	Stuardo Alberto Marroquín Por su vinculación en el caso TCQ, por el cual tuvo que renunciar a su	Argumenta que del caso que menciona el denunciante fue absuelto, al señalar el

		Charchal Ramos	cargo y por tener nexos familiares y profesionales que comprometen su independencia.	tribunal que no había medios de prueba contundentes para probar su participación. Señala que el abogado Ludwin Charchal en ningún momento ha sido abogado del señor Ronald García Navarrijo, en el proceso penal relacionado con el señor José Rubén Zamora. Su hijo Douglas Charchal, laboró en el Organismo Judicial, asignado al Juzgado Séptimo Pluripersonal de Primera Instancia Penal, de septiembre de 2019 a julio 2023, lapso posterior a cuando el aspirante era magistrado, cargo al cual renunció varios años antes.
62.	55	Rudy Marlon Pineda Ramírez	Mario Rolando Trejo Milián Por su vínculo familiar como primo, del juez Edwin Ramírez Ventura, quien sustituyó temporalmente a la jueza Erika Aifan. Ha sido objeto de severas críticas públicas por restringir el acceso de la prensa a audiencias de casos de alto impacto. En su desempeño en el TSE ha respaldado decisiones administrativas arbitrarias. Agrega que en una oportunidad lo vio de forma prepotente y no le bajo la mirada.	Señala que la responsabilidad jurídica es estrictamente personal, no siendo válido trasladar consecuencias jurídicas por actos ejecutados por terceros, aun cuando pudiera existir relación de parentesco o cercanía personal. Todas las resoluciones relacionadas a sanciones electorales fueron tomadas por el pleno de magistrados, del cual él era miembro.
63.	56	Alba Susana López Racanac	1. Rosa Elvira García de Colom La aspirante ha violentado de manera grave el derecho constitucional de elegir y ser electo, derecho fundamental que constituye la base del sistema democrático	Se trata de señalamientos espurios, por estar en desacuerdo con las decisiones jurisdiccionales, las cuales devienen de la potestad de los tribunales de justicia. Agrega que las resoluciones han sido

			guatemalteco, lo cual la inhabilita ética, jurídica y funcionalmente para integrar el órgano constitucional encargada de garantizar, proteger y tutelar dichos derechos 2. Magda Gemaly García Guerra En el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales como magistrada de la Sala Sexta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, participó en resoluciones que tuvieron como efecto directo la exclusión masiva de candidaturas y opciones dentro del proceso electoral general 3. Carlos René Pineda Sosa, Juan Antonio Chaj En el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales, como magistrada de la Sala Sexta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, participó en resoluciones que tuvieron como efecto directo la exclusión masiva de candidaturas y opciones dentro del proceso electoral general. 4. Juan Antonio Chaj López Por su actuación jurisdiccional vinculada a resoluciones controvertidas en casos de alta corrupción, incluyendo procesos conexos al caso IGSS-PISA	dictadas conforme la ley y confirmadas por la CC.
64.	57	Mario Antonio Siekavizza Álvarez	Pablo Alejandro Solórzano Alvarado Como presidente del CANG, su actuación fue cuestionable en cuanto a su liderazgo y temas relacionados a la alternancia en el poder, ya que	Señala que convocó en tiempo y forma a sesión extraordinaria con el único y central punto de realizar la transmisión de cargos a las autoridades electas. Acto que

			se negaba a entregar el cargo y retrasó deliberadamente el traspaso de poderes.	fue público y reportado por diarios de mayor circulación.
65.	59	Beyla Adaly Xiomara Estrada Barrientos de Brito	Juan Pablo Muñoz Elías Como integrante de la Sala Tercera de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal, emitió diversas resoluciones judiciales que fueron ampliamente cuestionadas por su impacto en procesos de alto interés público, particularmente con casos de corrupción de alto nivel.	Con referencia a las resoluciones, fueron emitidas por un tribunal colegiado y confirmadas por instancias mayores.
66.	66	Roberto Estuardo Morales Gómez	1. Mayra Lisceth Rodríguez Castro Como integrante de la Sala Sexta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo emitió resoluciones de amparo provisional que han limitado de forma directa el derecho constitucional a elegir y ser electo, específicamente en el contexto de procesos electorales del CANG 2. Erwin Adim Maldonado Molina Carece de méritos éticos, en corridos se mofa diciendo que por haber firmado la sentencia de amparo de fecha 16 de enero de 2026, se le ofreció pagar con una magistratura del alto tribunal electoral	La resolución fue emitida con fundamento legal. Manifiesta un conflicto de interés que no existe. No tiene sanciones disciplinarias. El derecho de defensa constituye una garantía del debido proceso, con referencia a la defensa de una narcotraficante.
67.	68	Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños	1. Giovanni Fratti Bran Por ser parte de varios procesos penales y antejuicios pendientes y en trámite, por los delitos de fraude, estafa, malversación de fondos del Estado y varios delitos de corrupción contra el presupuesto nacional, por la compra irregular y	1. Como magistrado tiene derecho de antejuicio. Y toda persona es inocente hasta que nos compruebe lo contrario.

			fraudulenta de un sistema de computación llamado TREPP para las elecciones generales del 2023 2. Carlos René Pineda Sosa En su calidad de magistrado titular del TSE, acató y participó en la emisión de resoluciones judiciales que tuvieron como efecto directo, la exclusión masiva de candidaturas y opciones políticas dentro del proceso electoral general del año 2023	
68.	75	Otilio Benjamín López Maldonado	Mario Rolando Trejo Milián Por su participación en procesos de criminalización, bajo la dirección de Rafael Curruchiche, ejecutó órdenes de captura en contra de Iván Velásquez y Luz Adriana Camargo.	Manifiesta que el señalamiento es incongruente y sin fundamento, por ser un aspecto personal y de ideología que pudiese tener quien lo presenta. Las resoluciones que se dictan en el ejercicio de la función jurisdiccional únicamente pueden ser atacadas mediante las herramientas jurídicas preestablecidas.
69.	78	Rosamaría de León Cano	Juan Pablo Muñoz Elías Durante su actuación como magistrada de la Sala Cuarta de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal, dentro del caso Mack, en el año 2003, conculcó normatividad ordinaria procesal y con ello el debido proceso.	Refiere un caso sin proveer un número de causa, del que ya han transcurrido 23 años, y se le ha atacado sistemáticamente por el mismo caso, por parte de la Fundación Myrna Mack.
70.	82	Carlos Amir Tucux Quemé	Mario Rolando Trejo Milián Por su vinculación directa con el magistrado Nester Vásquez, ampliamente cuestionado por consentir presuntos hechos de corrupción y por promover acciones que han contribuido al debilitamiento del sistema democrático en Guatemala.	Los cuestionamientos sobre la honorabilidad deben estar fundamentados, al ser electo para el CANG no es motivo de impedimento.

71.	102	Elvia Ester Velásquez Sagastume	Juan Pablo Muñoz Elías Por estar vinculada al caso Comisiones Paralelas 2020.	Indica que nunca fue investigada o relacionada a ese caso.
72.	104	Roaldo Isaías Chávez Pérez	Alex Bartolomé Petzey Quieju Por su gestión como magistrado de sala de apelaciones, las cuales evidencian un patrón sistemático de conflicto de interés, parcialidad manifiesta a favor de estructuras de poder y obstrucción de la justicia en casos de alto impacto, contraviniendo los principios éticos esenciales para la magistratura electoral.	En su calidad de magistrado ha actuado de conformidad con la normativa vigente de Guatemala. Por su cargo le ha tenido que conocer casos de antejuicios y ha sido garante del Estado de derecho.
73.	105	Benicia Contreras Calderón	Eddie Josué García Cux Por sus resoluciones arbitrarias, orientadas a proteger a actores políticos sindicados de corrupción (Felipe Alejos) y favorecer candidaturas inconstitucionales (caso Zury Ríos), evidenciando que su función judicial ha estado subordinada a intereses partidarios y sectoriales.	Se basa solo en notas periodísticas, sin valor probatorio.
74.	115	Irma Elizabeth Palencia Orellana	Giovanni Fratti Bran Por se pare de varios procesos penales y antejuicios pendientes y en trámite, por los delitos de fraude, estafa, malversación de fondos del Estado y varios delitos de corrupción contra el presupuesto del Estado, por la compra irregular y fraudulenta de un sistema de computación llamado TREPP para las elecciones generales del 2023 Josué David Lemus Arriaga Por sus actuaciones que produjeron la exclusión de candidaturas, afectando de forma directa el derecho de los ciudadanos a elegir	- En un sistema democrático, los impedimentos para ejercer un cargo no se pueden basar en conjeturas - Carece de sustento jurídico, probatorio y constitucional. Las resoluciones emitidas gozan de presunción de legalidad y legitimidad dictadas en el marco legal. - Confunde el ejercicio legítimo de la función jurisdiccional electoral, no constituye falta de probidad las resoluciones emitidas en el marco de sus competencias legales.

			libremente, así como el derecho de los candidatos a ser electos, ambos derechos protegidos constitucionalmente 3. Carlos René Pineda Sosa En el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales, incurrió en actuaciones que produjeron una restricción grave, generalizada y desproporcionada de los derechos constitucionales de elegir y ser electo, pilares esenciales del sistema democrático guatemalteco	
75.	117	Julio César Recinos Fabián	Juan Pablo Muñoz Elías Por pertenecer al círculo de confianza de Consuelo Porras, fue nombrado para dirigir la Fiscalía de Extinción de Dminio del MP.	Carece de sustento fáctico y jurídico, el cargo de fiscal de sección ha sido obtenido mediante un largo proceso de oposición como lo regula la ley. Cumpliendo los requisitos que señala la ley para ascender.
76.	125	Dasma Janina Guillén Flores	Raúl Aníbal Marroquín Casasola Como magistrada de una sala de apelaciones en Quetzaltenango, tuvo parte en la emisión de resoluciones cuestionadas que beneficiaron a estructuras criminales y a funcionarios señalados de actos de corrupción	No existe resolución firme, sentencia condenatoria, auto de procesamiento ni declaración jurisdiccional alguna que establezca responsabilidad penal, administrativa o ética en su contra.
77.	135	José Enrique Urrutia Estrada	1. Eddie Josué Cux García Por su cercanía con figuras políticas cuestionadas y su participación en la defensa de intereses vinculados a la impunidad, así como la utilización del sistema legal para entorpecer procesos judiciales de alto impacto, presentación de múltiples recursos legales considerados espurios o con el fin de	1. Es un ataque político ideológico 2. El denunciante es un miembro de una organización de ideología marxista, basando su señalamiento en recortes de prensa. Con referencia a la acción de inconstitucionalidad es un derecho que le asiste. Que al final le dieron la razón al ya

			amedrentar a operadores de justicia y críticos 2. Juan Pablo Muñoz Elías En el 2021 presentó una acción de inconstitucionalidad para dejar sin efecto el acuerdo que le dio vida a la FECL. De igual forma estuvo vinculado al activismo jurídico en contra de la CICIG	no renovarle el mandato a la CICIG por extralimitarse en sus funciones
78.	136	Emerson Leao Gabriel García Morales	Hans Alexander Spiegel Monterroso Por haber ejercido roles políticos y partidarios dentro de la organización política TODOS como fiscal nacional y secretario general de dicha organización, vínculos que atentan contra la independencia.	Ejerció en el pasado el cargo de secretario general del Partido Todos, cargo al cual renunció.
79.	141	Franc Armando Martínez Ruíz	Juan Pablo Muñoz Elías Por estar vinculado al caso Comisiones Paralelas.	Señala que el denunciante no presenta ningún medio de prueba que lo relacione con los hechos indica.
80.	153	Fernando Linares Beltranena	1. Juan Pablo Muñoz Elías Por sus antecedentes de discriminación y por ende violación de derechos humanos, por el debilitamiento de los esfuerzos por luchar contra la corrupción e impunidad en Guatemala y por el ejercicio profesional liberal antiético 2. Eduardo Gabriel Masaya Juárez Por sus discursos abiertamente golpistas, en contra de la democracia y el estado de derecho que ha publicado en sus redes sociales	1. Argumenta que las aseveraciones que dijo refiriéndose a un grupo de discapacitados, al momento que se estaba tratando el presupuesto de CONADI, que era un negocio público, y lo hice en el desempeño de su cargo 2. El denunciante no desmiente lo referente al fraude electoral, indica que sí presentó un amparo y no niega lo que dijo en la red social X. Argumenta que todo tiene su fundamento, e incorpora medios de prueba para comprobar sus aseveraciones

Anexo 9. Resultados de la aplicación tabla de gradación



COMISIÓN DE POSTULACIÓN QUE ELABORARA NÓMINA DE CANDIDATOS A MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL 2026-2032

LISTADO DE CANDIDATOS EVALUADOS CON TABLA DE GRADACIÓN

No.	Expediente	Nombre	Apellido	Punteo
1	39-2026	César Augusto	López López	97
2	44-2026	Carlos Humberto	Rivera Carrillo	97
3	83-2026	Esmeralda Judith	Orozco Navarro	97
4	178-2026	Giovanni Francisco	Soto Santos	96
5	3-2026	José Alejandro	Córdova Herrera	95
6	10-2026	Wilber Estuardo	Castellanos Venegas	95
7	15-2026	Oscar Esteban	Interiano Pérez	95
8	17-2026	Juan José	Bolaños Mejía	95
9	27-2026	Mario Alexander	Velásquez Pérez	95
10	68-2026	Gabriel Vladimir	Aguilera Bolaños	94
11	8-2026	Carlos Alberto	Solórzano Rivera	93
12	59-2026	Beyla Adaly Xiomara	Estrada Barrientos	92
13	102-2026	Elvia Ester	Velasquez Sagastume	92
14	16-2026	Marta Lidia	Nij Patzán	91
15	31-2026	Héctor Ricardo	Echeverría Méndez	91
16	95-2026	Claudia Caterina	Maselli Loaiza	91
17	101-2026	Elmer Adolfo	Morales Alvarado	91
18	104-2026	Roaldo Isaías	Chávez Pérez	91
19	5-2026	Francisco Javier	Quezada Sandoval	90
20	40-2026	Marlon Josué	Barahona Catalán	90
21	41-2026	Wendy Angelica	Ramírez López	90
22	54-2026	Douglas René	Charchal Ramos	90
23	89-2026	Xiomara Malissa	Gómez Ramírez	90
24	99-2026	Gloria Azucena	López Pérez	90
25	23-2026	Gilma Esperanza	Valladares Orellana	89
26	65-2026	Mabell Amparo	Yee Liú	89
27	122-2026	Rogelio	Zarceño Gaitán	89
28	156-2026	Otto José	Paz Kroell	89
29	12-2026	Leal Oliva	Pablo Adolfo	88
30	105-2026	Benicia	Contreras Calderón	88
31	115-2026	Irma Elizabeth	Palencia Orellana	88
32	125-2026	Dasma Janina	Guillén Flores	88
33	128-2026	Ana Elly Yovany	López Oliva De Bonilla	88
34	146-2026	Carlos Arsenio	Pérez Cheguen	88
35	33-2026	Evert Obdulio	Barrientos Padilla	87
36	93-2026	Marco Antonio	Posadas Pichillá	87
37	6-2026	Jose Alberto	Godinez Rodríguez	86
38	13-2026	Lesther	Castellanos Rodas	86
39	50-2026	Fanuel Macbanai	García Morales	86
40	76-2026	Erick Estuardo	Castellanos Romero	86
41	157-2026	Ludin Mizraín	García Larios	86
42	58-2026	María Roselia	Lima Garza	85
43	73-2026	Walter Paulino	Jiménez Texaj	85
44	113-2026	Maria De Los Angeles	Araujo Bohr	85
45	116-2026	César Augusto	Conde Rada	85
46	171-2026	Karina Beatriz	González Escobar	85
47	34-2026	José Luis de Jesús	Samayoa Palacios	84



**COMISIÓN DE POSTULACIÓN QUE ELABORARA
NÓMINA DE CANDIDATOS A MAGISTRADO DEL TRIBUNAL
SUPREMO ELECTORAL 2026-2032**

LISTADO DE CANDIDATOS EVALUADOS CON TABLA DE GRADACIÓN

No.	Expediente	Nombre	Apellido	Punteo
48	52-2026	Nelsón Omar	Hernández Anzueto	84
49	55-2026	Rudy Marlon	Pineda Ramírez	84
50	71-2026	Claudia	Cáceres Arriaza	84
51	111-2026	José Alfredo	Aguilar Orellana	84
52	143-2026	Gardenia Enedina	De La Maza Castellanos	84
53	19-2026	Rafael	Morales Solares	83
54	66-2026	Roberto Estuardo	Morales Gómez	83
55	103-2026	Josabeth	Rivera Acevedo	83
56	121-2026	Marta Susana	Vides Lavarreda	83
57	135-2026	José Enrique	Urrutia Estrada	83
58	144-2026	Héctor	Fajardo Estrada	83
59	46-2026	Arabella	Castro Quiñones De Paiz	82
60	69-2026	Eva Marina	Recinos Vásquez	82
61	88-2026	Mario Hugo	Miranda Fuentes	82
62	138-2026	Andy Guillermo De Jesús	Javallois Cruz	82
63	148-2026	Franc Armando	Martínez Ruíz	82
64	151-2026	Nydia Lisette	Arévalo Flores	82
65	18-2026	Selvin Guadalupe	Guevara Farfán	81
66	32-2026	Francisco Javier	Puac Choz	81
67	123-2026	Joaquín Rodrigo	Flores Guzmán	81
68	2-2026	Guillermo Demetrio	España Merida	80
69	21-2026	Alejandro José	Gutiérrez Dávila	80
70	62-2026	Karin Virginia	Romero Figueroa	80
71	1-2026	Ingrid Lisseth	Soto Carcuz	79
72	30-2026	Quelvin Otoniel	Jimenez Villalta	79
73	37-2026	Noe Adalberto	Ventura Loyo	79
74	92-2026	Jorge Rolando	Sequén Monroy	79
75	170-2026	Carlos	Herrera Torres	79
76	114-2026	Mario Leonel	Revolorio Osorio	78
77	181-2026	Luis Eduardo	López Ramos	78
78	35-2026	Jairo Gamaliel	Cermeño Morán	77
79	141-2026	Aris Beatriz	Santizo Girón	77
80	152-2026	Esteban Emanuel	Celada Flores	77
81	29-2026	Sergio Amadeo	Pineda Castañeda	76
82	82-2026	Carlos Amir	Tucux Quemé	76
83	119-2026	Marvin Augusto	Cardona Rodríguez	76
84	132-2026	Julio Enrique Ricardo	Dougherty Liekens	76
85	43-2026	Luis Alberto	Hernandez Arrivillaga	75
86	45-2026	Leopoldo Mateo	Chuc Sam	75
87	84-2026	Héctor Oswaldo	Choc Xol	75
88	100-2026	Juan Silverio	Talé Cuá	75
89	127-2026	Gustavo Adolfo	Orellana Portillo	75
90	137-2026	Erick Estuardo	Sologaistoa Ramos	75



**COMISIÓN DE POSTULACIÓN QUE ELABORARA
NÓMINA DE CANDIDATOS A MAGISTRADO DEL TRIBUNAL
SUPREMO ELECTORAL 2026-2032**

LISTADO DE CANDIDATOS EVALUADOS CON TABLA DE GRADACIÓN

No.	Expediente	Nombre	Apellido	Punteo
91	176-2026	Claudia Teresa	Argueta Ramírez	75
92	177-2026	Manfredo Alberto	López Fuentes	75
93	11-2026	Manuel Benigno	De León Gil	74
94	47-2026	Julio César	Díaz Camey	74
95	131-2026	Harold Rafael	Pérez Solórzano	74
96	48-2026	Edna Marisol	Barco Corado	73
97	75-2026	Otilio Benjamin	López Maldonado	73
98	85-2026	Erick Edgardo	Quintanilla García	73
99	108-2026	Cathy Rossana	López Rodríguez	73
100	109-2026	Victor Manuel	Castillo Mayén	73
101	153-2026	Fernando	Linares-Beltranena	73
102	57-2026	Mario Antonio	Siekavizza Alvarez	72
103	61-2026	Mario Obdulio	Reyes Aldana	72
104	78-2026	Rosamaria	De Leon Cano	72
105	117-2026	Julio César	Recinos Fabián	72
106	130-2026	Amanda Gabriela	Morales Sazo	72
107	136-2026	Emerson Leao Gabriel	Garcia Morales	72
108	169-2026	Julio Estuardo	Santos Velásquez	72
109	24-2026	Alfredo	Skinner-Klée Arenales	71
110	28-2026	Diana Ibeth	Pérez Rodríguez	71
111	36-2026	Rubén Darío	Zavala Ojeda	71
112	60-2026	Juan Luis	Polanco Santizo	71
113	72-2026	Claudia Lavinia	Figueroa Perdomo	71
114	98-2026	José Wilfredo	Umaña Calderón	71
115	118-2026	Carlos Alberto	García Alvarado	71
116	51-2026	Carlos Ramiro	Hernández Salalá	70
117	74-2026	Ana Isabel	Antillón	70
118	133-2026	Marco Vinicio	Pérez Rivera	70
119	140-2026	Mario Rene	Guerra Lucas	70
120	42-2026	Leonardo Gregorio	García Girón	69
121	79-2026	José Luis	Portillo Recinos	69
122	4-2026	Carlos Roberto	Garza Grisolía	67
123	56-2026	Alba Susana	López Racanac	67
124	87-2026	José Fernando	Monterrosa Menzel	67
125	120-2026	Jazmin Armelle	Orellana Nelson	66
126	129-2026	Héctor Orlando	González García	65
127	149-2026	Gloria Dalila	Suchite Barrientos	65
128	106-2026	Cesar Eduardo	García Morán	64
129	124-2026	Elder Marconelly	Fuentes Orozco	64
130	164-2026	Doris Lucrecia	Alonso Hidalgo	64
131	20-2026	Eduviges	Manuel Cortez	63
132	22-2026	Jhonnatan Esaú	Méndez Aguilar	63
133	165-2026	José Alexander	Ortiz Ruíz	62
134	14-2026	Sergio Estuardo	Jiménez Rivera	61
135	49-2026	Jéssica Ivonne	Jiménez Sandoval	61
136	112-2026	Alfredo	Solórzano Flores	61



**COMISIÓN DE POSTULACIÓN QUE ELABORARA
NÓMINA DE CANDIDATOS A MAGISTRADO DEL TRIBUNAL
SUPREMO ELECTORAL 2026-2032**

LISTADO DE CANDIDATOS EVALUADOS CON TABLA DE GRADACIÓN

No.	Expediente	Nombre	Apellido	Punteo
137	134-2026	Anneth Del Rosario	Orellana Solis	61
138	161-2026	Mynor Francisco	Hernández Castillo	61
139	107-2026	Mabel Sagrario	Gutiérrez Davila	60
140	162-2026	Leonel Rodrigo	Sáenz Bojórquez	60
141	7-2026	Walfred Orlando	Rodríguez Tórtola	58
142	9-2026	Jacqueline Ziomara	Archila Chavez	58
143	63-2026	Henry Estuardo	Ayala Dardón	58
144	94-2026	Héctor Vinicio	Calderón González	58
145	147-2026	Ernesto Rolando	Corzantes Cruz	58
146	77-2026	Karla Johana	Alvarado	57
147	90-2026	Rita María	Elizondo Hernández	57
148	167-2026	Heydi Karinna	Orellana Paiz	57
149	53-2026	Lizbeth Janeth	Pérez De Paz	56
150	159-2026	Karla Johanna	Villagrán Hernández	56
151	38-2026	Elfin Oscar Rafael	Garcia Rivas	55
152	154-2026	Jorge Melvin	Quilo Jauregui	55
153	175-2026	Edgar Miguel	Morales Santos	55
154	25-2026	Edgar Oswaldo	Gómez Pérez	54
155	26-2026	Walter Antonio	Romero Velásquez	54
156	81-2026	Edgar Alfredo	Rodríguez	54
157	145-2026	Cipriano Candelario	López Reynoso	54
158	91-2026	María Eugenia	González Rivera	52
159	173-2026	Ronaldo Antonio	Posadas Fernández	52
160	179-2026	Federico Guillermo	Rosal Morales	51
161	70-2026	Dumbar Manuel	Harris Menjivar	50
162	163-2026	Jessica Del Rosario	Flores Marroquin	50
163	172-2026	Juan José	Zaghí Mulato	50
164	110-2026	Jody Darlene	Villeda Morales	48
165	155-2026	Luis Arturo	Quinonez Gil	48
166	67-2026	Carlos Roberto	Pérez Sales	47
167	86-2026	Axel Samaél	Espino Martínez	47
168	158-2026	Oskar Aquiles	Castillo Di Donato	45
169	160-2026	Juan José	Dávila Menéndez	45
170	96-2026	Carlos Hermelindo	López Hernández	44
171	97-2026	Lester Josué	Escobar Muñoz	40
172	166-2026	David Alfonso	Ortiz Rimola	40
173	80-2026	Marlon Alexander	Rodríguez Marroquín	39
174	126-2026	Héctor Ramón	Trujillo Góngora	39
175	150-2026	Noé Orlando	López Coculista	36
176	142-2026	Manuel Antonio	Díaz Castillo	31
177	168-2026	Mariana	Rohrmoser Moreno	28
178	180-2026	Abraham Augusto	Diaz Sanches	20

Anexo 10. Cuadro de votación de los candidatos

Votación de la nómina de candidatos a magistrados del Tribunal Supremo Electoral 2026-2032

Aspirante	Nota	Gregorio Saavedra	Henry Arriaga	Walter Mazariegos	José González	Mynor Herrera	Total
Esmeralda Judith Orozco Navarro	97	1	1	1		1	4
Giovanni Francisco Soto Santos	96		1	1	1	1	4
Wilber Estuardo Castellanos Venegas	95		1	1	1	1	4
Juan José Bolaños Mejía	95	1	1	1	1	1	5
Mario Alexander Velásquez Pérez	95	1	1	1	1	1	5
José Alberto Godínez Rodríguez	86		1	1	1	1	4
Lesther Castellanos Rodas	86		1	1	1		3
José Luis de Jesús Samayoa Palacios	84		1	1	1	1	4
Rafael Morales Solares	83	1	1	1	1	1	5
Roberto Estuardo Morales Gómez	83		1	1	1	1	4
Rosa Mariella Josabeth Rivera Acevedo	83	1	1	1	1	1	5
Eva Marina Recinos Vásquez	82	1	1	1	1	1	5
Selvin Guadalupe Guevara Farfán	81	1	1	1	1	1	5
Francisco Javier Puac Choz	81	1	1	1	1		4
Joaquín Rodrigo Flores Guzmán	81	1	1	1	1	1	5
Karin Virginia Romero Figueroa	80	1	1	1	1	1	5
Quelvin Otoniel Jiménez Villalta	79	1	1	1	1	1	5
Sergio Amadeo Pineda Castañeda	76		1	1	1	1	4
Julio César Recinos Fabián	72		1	1	1	1	4
Alfredo Skinner-Klée Arenales	71	1	1	1	1	1	5

Anexo 11. Publicación de la nómina de candidatos en el Diario Oficial

Nómina de 20 Candidatos a Magistrados al Tribunal Supremo Electoral para el Período 2026-2032

No.	Nombre del Postulante
1	Orozco Navarro Esmeralda Judith
2	Soto Santos Giovanni Francisco
3	Bolaños Mejía Juan José
4	Castellanos Venegas Wilber Estuardo
5	Velásquez Pérez Mario Alexander
6	Castellanos Rodas Lester
7	Godínez Rodríguez José Alberto
8	Samayoa Palacios José Luis de Jesús
9	Morales Gómez Roberto Estuardo
10	Morales Solares Rafael
11	Rivera Acevedo Rosa Mariella Josabeth
12	Recinos Vásquez Eva Marina
13	Flores Guzmán Joaquín Rodrigo
14	Guevara Farfán Selvin Guadalupe
15	Puac Choz Francisco Javier
16	Romero Figueroa Karin Virginia
17	Jiménez Villalta Quelvin Otoniel
18	Pineda Castañeda Sergio Amadeo
19	Recinos Fabián Julio César
20	Skinner-Kléa Arenales Alfredo



José Ángel Donald González Cuevas
Secretario

Comisión de Postulación para la elaboración de nómina de
candidatos a Magistrados del Tribunal Supremo Electoral 2026-2032

(336568)-18-febrero

[Código de Verificación]